

# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

## ACTA MUNICIPAL

### N°79 ORDINARIA. 29-10-2019

SESION ORDINARIA. N°79 DEL 29-10-2019, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

#### REGIDORES DIRECTORIO

Johnny Vargas Arrieta  
Patricia Aguilar Araya  
Ovidio Vives Castro  
Ginnette Sequeira Granados  
Virginia Hernández Rivera (Sust. Bernardo Antonio Veach Davis)  
Reinaldo Benavides Vargas  
Eliecer Araya Brenes  
Freddy Hernández Miranda (Quien Preside)  
Maricruz Chaves Alfaro

#### REGIDORES SUPLENTES

Arelys Fernández Chaves  
Osaël Campos Bolaños  
Mariela Monge Araya  
Luis Gdo. Venegas Ávila  
Marta Salgueras Vásquez  
Oscar Garro Rojas  
M<sup>a</sup> de los Ángeles Núñez Fuentes  
Domingo Matarrita Gutiérrez

#### SÍNDICOS PROPIETARIOS

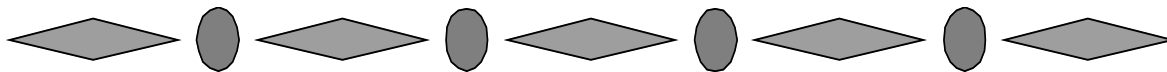
Geison Valverde Méndez  
Johnny Córdoba Hernández  
Juan Luis Gómez Gómez  
Luis Ángel Rodríguez González  
José A. Chavarría Villarreal  
Javier Jiménez Villalobos  
Joel Umaña Salazar

#### SÍNDICOS SUPLENTE

Lucy Barrantes Jiménez  
Katherine Mendoza Montero  
  
Ana Patricia Rosales Valverde  
  
Lisseth Monge Araya.

GUILLERMO DELGADO  
OROZCO.  
SECRETARIO

ELIBETH VENEGAS  
VILLALOBOS  
ALCALDESA MUNICIPAL

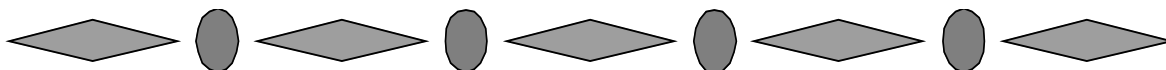


## ORDEN DEL DÍA

| Acuerdo      |     | ARTÍCULO                                                                                                          |
|--------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2357-al-2374 | I   | Correspondencia                                                                                                   |
| 2375-al-2383 | II  | Asuntos Sra. Alcaldesa                                                                                            |
| 2384-2385    | III | Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°77 Extraordinaria del 21-10-2019, Acta N°78 Ordinaria del 22-10-2019 |
| 2386-al-2389 | IV  | Mociones                                                                                                          |
|              |     |                                                                                                                   |

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



## **ARTICULO I**

### **Correspondencia**

#### **ACUERDO N° 2357**

El señor Presidente Freddy Hernández Miranda, procede a nombrar en comisión al Regidor Bernardo Veach Davis, presente su debido informe de comisión.

---

#### **ACUERDO N° 2358**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Gerardo Calderón Chinchilla Presidente Comité Pro-Desarrollo Sector Nueve, dice:

Por medio de la presente reciban un cordial saludo deseando éxitos en su trabajo y a la vez solicitarle al Concejo Municipal la juramentación de este nuevo Comité y agradeciendo su comprensión de ante mano.

El Sr. Presidente Freddy Hernández Miranda, procede a Juramentar al Comité Pro-Desarrollo Sector Nueve.

Integrantes:

|                               |             |                 |
|-------------------------------|-------------|-----------------|
| Gerardo Calderón Chinchilla   | 6-0121-0954 | Presidente      |
| Delia Flores Arias            | 1-0717-0753 | Vice Presidenta |
| Yajaira Reyes Guadamuz        | 7-0163-0303 | Secretaria      |
| Ediberto Jiménez Arias        | 7-0119-0739 | Tesorero        |
| Victor Julio Ramírez Sequeira | 9-0066-0245 | Vocal           |
| Jose Artavia Jiménez          | 7-0134-0496 | Fiscal          |

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



**Quedan Debidamente Juramentados.**

## **ACUERDO N° 2359**

**SJI-CM-06-2019**

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ. CONCEJO MUNICIPAL. AL SER LAS DIECISIETE HORAS DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE MIL DIECINUEVE.**

### **RESULTANDO**

I. Que por Acuerdo 655, Acta 29 del 22 de abril de 2016, este Órgano Colegiado, con otra conformación, conoció el Oficio: PA-113-2016, del Lic. Carlos Jiménez Rojas, de la Unidad de Patentes, el cual manifestaba.

*“Reciban un cordial saludo por parte de este servidor, el motivo de la presente, es con el fin solicitarles con todo respeto, interpongan sus buenos oficios a fin de que la plaza que en estos momentos ocupa la señora Rosa Pereira Ramírez como Oficinista Municipal 1, **sea reasignada de forma definitiva a esta Unidad de Patentes y recalificada a Oficinista 2,** esto por motivos de que como ustedes bien lo saben, esta Oficina cuenta únicamente con DOS funcionarios para la tramitología de todas las solicitudes de Patentes*

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

*del Cantón der Pococí, tanto Comerciales como de Licores. Resulta importante y necesario para esta oficina contar con más funcionarios a fin de poder llevar a cabo un efectivo control de todos los procesos que aquí se tramitan.<sup>2</sup>*

*Tengo claro que la creación de nuevas plazas es más complejo, por lo que para solventar la necesidad de personal que tiene esta oficina es mucho más fácil que la plaza sea reasignada al presupuesto de la Unidad de Patentes, con esto quedaría en firma la incorporación de un funcionario más a esta Unidad, con esto se estaría reforzando el personal que se requiere para cubrir todas las funciones.*

*Como ustedes habrán podido constatar, esta oficina ha sufrido algunos cambios y dentro de los más significativos es la implementación de todos los controles de las diferentes actividades que se realizan, esto en cumplimiento de la Ley de Control Interno, motivo por el cual se hace necesarísimo la incorporación de más funcionarios ya que con dos personas resulta materialmente imposible la buena marcha y por consiguiente el buen rendimiento de esta Unidad de Patentes, siendo que el ingreso que se genera por la actividad de Patentes es recurso libre el cual se destina para muchas actividades de suma importancia para esta municipalidad (salarios, proyectos, entre otros.) razón por la cual se le debe brindar toda la importancia del caso a las necesidades de la Oficina de Patentes.*

*Apelo entonces a su sano criterio y a prueben esta solicitud de reasignar la Plaza de la señora Rosa Pereira Ramírez a esta Unidad de Patentes y les reitero que será de gran ayuda contar con un funcionario más de forma definitiva, pues si llegado el momento, la administración considera que se va a ubicar en otra área, volveríamos a quedar dos funcionarios con todas las funciones que se llevan a cabo y que además como lo indiqué anteriormente se han incrementado los controles y funciones en cumplimiento de la Ley de Control Interno. ”*

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

---

Acordando el Concejo Municipal de entonces:

**“Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la recalificación, y se le solicita a la Sra. Marcela Cordero del Dpto. Recursos Humanos, que sea incluida en el Presupuesto 2017. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado. Viene del Acta N° 35 Ord. 09-05-2016, Acuerdo N°819 ver nota de Secretaria.”**

II. Que este órgano colegiado, con la integración actual, por Acuerdo 2923, Acta 89, del 04 de diciembre de 2018, conoce una nota de la funcionaria Rosa Pereira Ramírez (hubo otra nota primero, pero se remitió a la alcaldesa), quien solicita se materialice el Acuerdo descrito en el RESULTANDO anterior, decidiéndose trasladar el asunto al Departamento de Servicios Jurídicos Internos para que se refirieran jurídicamente al respecto, siendo que se incluyó la respuesta de ese departamento, por medio del Informe Jurídico: IJ-01-ENE-2019, en el Acuerdo 142, Acta 06, del 26 de enero de 2019, concluyendo dicho informe: *“Como se desprende de lo señalado por la Procuraduría General de la República, para que la recalificación sea procedente, debe haber estudios técnicos-científicos que lo justifiquen, desde el área de recursos humanos, hasta el tema presupuestario, además, al ser un asunto de la administración, el caso debe ser tramitado por el Despacho de la Alcaldesa, al ser su competencia, más cuando se trata de una funcionaria subordinada.”*

### CONSIDERANDO

**PRIMERO. Objeto de la presente resolución.** El presente documento se realiza con la finalidad de decretar la revocación del Acuerdo 655, Acta 29 del 22 de abril de 2016,

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

supra descrito en el RESULTANDO I, tomado por el Concejo Municipal del periodo anterior.

**SEGUNDO. Sobre la recalificación de puestos.** Para la realización de recalificaciones de puestos, debe cumplirse una serie de requisitos para su materialización, al respecto se refirió el Informe Jurídico: IJ-01-ENE-2019, emitido por el Departamento de Servicios Jurídicos Internos de esta municipalidad (tomando un criterio de la Procuraduría General de la República), por ello, se procede a la transcripción del mismo en la parte del análisis jurídico, en tal sentido, de conformidad con el artículo 136.2 de la Ley General de la Administración Pública, se adjuntará dicho informe, el cual a saber dice:

*“Que sobre el tema de las recalificaciones o clasificaciones de puestos, la Procuraduría General de la República, por Dictamen: C-137-2017, del 16 de junio de 2017, se pronunció sobre el en concreto, para lo cual, conviene realizar la transcripción en lo que nos interesa:*

***“III.- La clasificación de puestos como manifestación de la potestad auto organizativa administrativa y el principio de legalidad presupuestaria en materia salarial-retributiva.***

*Y en cuanto a la segunda interrogante, es importante señalar, en primer lugar, que la determinación de si un puesto específico de su estructura organizativa debe ser ocupado exclusivamente por profesionales de una determinada profesión o de varias atinentes (multidisciplinario), le compete de forma exclusiva a la Administración Pública -en este caso, a la municipal-; lo cual dependerá en todo caso de la función específica y de las características particulares de dicho puesto de cara a los principios de idoneidad funcional y eficiencia administrativa (Véanse entre otros los dictámenes C-216-99 de 1 de noviembre de 1999, C-132-2001 de 7 de mayo de 2001, C-291-2001 de 22 de octubre de 2001, C-425-2006 de 24 de octubre de 2006, C-001-2011 de 11 de*

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

enero de 2011 y C-249-2016 de 18 de noviembre de 2016). Esto es así, porque como manifestación de la potestad autoorganizativa, las Administraciones Públicas pueden organizar dinámica y discrecionalmente (estimación subjetiva o juicio de oportunidad o conveniencia) su estructura, en orden a la creación, ordenación o clasificación, articulación y modificación de puestos de trabajo a través de los Manuales Descriptivos de Puestos institucionales (arts. 120 y 121 del Código Municipal), pero siempre teniendo como base estudios técnicos-científicos que así lo justifiquen y siempre en aras de mejorar y hacer más eficiente el servicio público (potestad teleológicamente definida). ”

“...En tercer lugar, conforme lo ha establecido un precedente judicial de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia: en materia de clasificación de puestos dentro el empleo público, ninguna norma autoriza u obliga a que por el solo hecho del cambio en la condición profesional del titular de un puesto, se deba proceder a su reasignación o recalificación en un cargo distinto (Resolución No. 2013-000380 de las 09:55 hrs. del 12 de abril de 2013). Deben mediar necesariamente, por un lado, cambios sustanciales y permanentes en las tareas y responsabilidades que conforman los puestos, objetivamente acreditados y consolidados. Y por el otro, debe existir un interés de la Administración en mantener dicha actividad para cambiar la clasificación de un puesto, sea por el proceso de reasignación o de reclasificación, pues desde una debida orientación teleológica, las tareas, obligaciones y requisitos de los puestos pueden ajustarse, no con miras a mejorar o beneficiar la situación de un funcionario determinado, sino con la exclusiva finalidad de mejorar el servicio público con productos o servicios más eficientes, según las necesidades reales objetivamente demostradas.

De modo que la clasificación actual de un determinado puesto, mientras se mantenga incólume, se erige como una imposibilidad jurídica insalvable en virtud del principio de legalidad administrativa y presupuestaría, pues la Administración no puede pagar un salario distinto al asignado presupuestariamente al puesto en el que el servidor (a) está

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

*nombrado(a), porque conforme a la jurisprudencia laboral vigente: “en virtud del principio general de legalidad que rige a la Administración Pública según el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, su aplicación en el ámbito de las finanzas del Estado en tanto el presupuesto constituye el límite de acción de los poderes públicos para el uso y disposición de los recursos públicos, y la estructura organizativa con base en la cual se ordenan los puestos en las diferentes administraciones públicas, no es posible considerar que en el ámbito de una prestación de servicios de esa naturaleza pública, los jefes de la Administración estén facultados a remunerar a sus funcionarios según las labores que en cada caso, se estimen realizadas. A cada puesto, el presupuesto institucional le asigna la remuneración respectiva, que debe ser respetada; sin perjuicio de la eventual responsabilidad derivada para el funcionario que por desatención a esa legalidad, haga incurrir a la Administración en gastos no autorizados”. (Resolución No. 2006-01110 de las 10:15 hrs. del 30 de noviembre de 2006, y pueden verse entre otras las Nos. 2006-00394 de las 15 :04 hrs. Del 31 de mayo de 2006, 2008-000135 de las 09:45 hrs. del 20 de febrero de 2008, 2008- 000917 de las 11:00 hrs. del 22 de octubre de 2008, todas de la Sala Segunda); esto es así porque en el empleo público “La definición de los beneficios salariales correspondientes a una plaza y el consiguiente derecho al disfrute de esos beneficios, es una actividad plenamente reglada, que no admite discrecionalidad, ni siquiera en aplicación del principio de la realidad, consustancial en las relaciones de Derecho Privado. El Manual, una vez aprobado, constituye un trabajo limitante para la Administración, en la medida en que establece una descripción de las actividades del puesto, que se toma en cuenta para determinar la clasificación, dentro de la estructura de la organización y la correspondiente valoración, siempre de acuerdo con la Escala de Salarios” (Resolución 2008- 000917 op. cit.). Así que cada puesto se remunera con su salario respectivo (art. 122 del Código Municipal).”*

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

*De lo transcrito, si bien resulta un poco amplio, resulta de mucha utilidad para atender el caso que nos ocupa, por ende, previo a la recalificación de una plaza, es menester contar con estudios técnicos que la justifiquen, correspondiendo al Departamento de Recursos Humanos tal tarea, pues son los profesionales capacitados para ello, y siendo que no existen bases técnicas, la recalificación sería improcedente, además, al ser un asunto de la administración, el caso debe ser tramitado por el Despacho de la Alcaldesa, al ser su competencia, más cuando se trata de una funcionaría subordinada.*

”

Para el caso que nos ocupa, es evidente que no hubo algún tipo de estudio técnico en respaldo de la recalificación contenida en el Acuerdo 655, Acta 29 del 22 de abril de 2016 del Concejo Municipal, por ello esa determinación resulta improcedente, debió participar tanto el Departamento de Recursos Humanos (por ser el departamento municipal técnico para ello) y por supuesto la Alcaldesa municipal por ser un asunto propio de la administración, resultando más que insuficiente, la simple nota hecha por el Lic. Carlos Jiménez Rojas.

**TERCERO. Sobre la improcedencia por el fondo de la recalificación de la funcionaría Rosa Pereira Ramírez.** Como se desprende del CONSIDERANDO anterior, es el Departamento de Recursos Humanos, el competente para realizar los estudios necesarios para determinar si una plaza debe ser recalificada, así como si el funcionario que la ocupa cumple a cabalidad con el perfil requerido para el puesto; es por eso, que nos encontramos con el Oficio: PRH 0117-2109, del 23 de octubre de 2019, en el que la MBA. Marcela Cordero Aguilar, Coordinadora de Recursos Humanos, explica y desarrolla los motivos por los cuales la funcionaría Rosa Pereira Ramírez, no cumple con el perfil del puesto que se pretende recalificar, por ello, en los mismos términos del CONSIDERANDO anterior, se transcribe lo indicado, desde el punto de vista técnico, lo analizado por la Coordinadora de Recursos Humanos:

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

*“En atención a su consulta verbal referente al criterio técnico sobre la recalificación planteada por la funcionaria Rosa Pereira Ramírez, me permito indicarle:*

*Con el objetivo de contextualizar el límite de acción de las administraciones públicas en sus distintas manifestaciones, es importante recordar que todo su accionar debe estar enmarcado en el bloque de legalidad que lleva implícito el principio de legalidad derivado de los artículos 11 de la Ley General de la Administración Pública y 11 de la Constitución Política, que en síntesis implica que la administración solo puede realizar aquellas actuaciones que la ley le autoriza.*

*Es por ello que siendo conteste con el anterior principio, la Procuraduría General de la República en el tema de la clasificación de puestos como manifestación de la potestad auto organizativa administrativa y el principio de legalidad presupuestaria en materia salarial-retributiva, ha indicado que “que la determinación de si un puesto específico de su estructura organizativa debe ser ocupado exclusivamente por profesionales de una determinada profesión o de varias atinentes (multidisciplinario), le compete de forma exclusiva a la Administración Pública -en este caso, a la municipal-; lo cual dependerá en todo caso de la función específica y de las características particulares de dicho puesto de cara a los principios de idoneidad funcional y eficiencia administrativa (Véanse entre otros los dictámenes C-216-99 de 1 de noviembre de 1999, C-132-2001 de 1 de mayo de 2001, C-291- 2001 de 22 de octubre de 2001, C-425-2006 de 24 de octubre de 2006 C-001-2011 de 11 de enero de 2011 y C-249-2016 de 18 de noviembre de 2016)”.*

*En el mismo sentido ha sido más que clara que bajo la potestad autoorganizativa de las Administraciones Públicas estas pueden organizar dinámica y discrecionalmente (estimación subjetiva o juicio de oportunidad o conveniencia) “su estructura, en orden a la creación, ordenación o clasificación, articulación y modificación de puestos de trabajo*

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

*a través de los Manuales Descriptivos de Puestos institucionales (arts. 120 y 121 del Código Municipal)” Dictamen: C-137- 2017, del 16 de junio de 2017.*

*Sobre el mismo punto debe recordarse igualmente que las recalificaciones obedecen al puesto o plaza, que se encuentren reflejadas en los manuales respectivos de puestos, no así para las personas o funcionarios específicamente.*

*Ahora bien, cuando se habla de recalificación debe entenderse como el cambio de grupo clasificatorio de un puesto dentro de una misma clase, cuando hayan variado los atestados personales del servidor regular que lo ocupa y se cumpla con el criterio de requisitos y clasificación respectiva y exista el presupuesto para el cambio, además que debe de existir la variación sustancial y permanente en sus tareas y responsabilidades.<sup>1</sup>*

*Así las cosas, se procede a realizar el análisis de lo solicitado por la funcionaría Pereira Ramírez:*

- *Oficinista 1- Rosa Pereira Ramírez: En cuanto a esta funcionaría, revisado el expediente personal que consta en el departamento de Recursos Humanos, no se evidencia cambios en el tema académico que requiera el puesto que la citada funcionaría ocupa el cual es oficinista 1, aspecto este último que es fácil de corroborar al revisar el Manual de Puestos, que al efecto dispone como requisito para ocupar dicho puesto:*

*A) Bachilleren Educación Diversificada.*

*B) De 3 a 6 meses de experiencia.*

*En cuanto a las funciones según el Manual de Puestos:*

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

- *Atender al público, resolver sus consultas, suministrar documentos e información variada sobre trámites y actividades de la dependencia, mediante el conocimiento de la normativa aplicable al área de actividad correspondiente y en general de la organización, con el fin de brindar un servicio informativo oportuno y confiable al diente. (Catastro, valoración, Cobros Administrativo, Patentes, Recaudación, Ingeniería).*
  
- *Recibir, contar, registrar y reportar las diferentes cantidades de dinero que se recaudan en las cajas de la Municipalidad, a partir de la atención de usuarios, operación de equipo de oficina, ejecución de cálculos aritméticos, control de operaciones de recaudación y la presentación de reportes; con el fin de coadyuvar a la eficiente recaudación de los diferentes ingresos que percibe la institución en efectivo.*
  
- *Ejecutar diferentes tareas administrativas en materia catastral, relacionadas con la actualización del catastro, atención de público para recibir documentación así como transcribir notas que le soliciten y, velar por el buen estado de la documentación mediante el archivo de los mismos, a través de un proceso ordenado y controlado.*
  
- *Coordinar la ejecución de las funciones generadas en el departamento de Catastro:*
  - *Recepción de declaraciones, y la actualización de características de fincas, valor, construcciones y otros requisitos del sistema integra.*
  - *Modificación de las bases imponibles.*
  - *Velar porque se mantenga el correcto enlace entre la información de la base de datos literal y el archivo de expedientes correspondientes.*
  - *Actualización y resolución final de resoluciones.*

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

- Coordinar el suministro de información desde y hacia otras dependencias municipales que permitan adecuados sistemas de retroalimentación para implantar, mejorar o modificar las bases de datos. Actualización de la información de los contribuyentes por actualización, traspaso, eliminación de información de prerecibos por cobro de impuestos y servicios municipales a los contribuyentes registrados en la base de datos del Sistema Integrado Municipal.
- Apoyar conjuntamente con el Departamento de Ingeniería (permisos de construcción), mejora o adición de los inmuebles con el propósito de modificar la base imponible de la propiedad.
- Recepción de las solicitudes de actualización y mantenimiento de bases de datos de bienes inmuebles a través de un proceso ordenado y controlado por medio de bitácoras para su debida aplicación y resolución final.
- Actualización del archivo único tributario a efectos de mantener la información análoga debidamente respaldada y archivada.
- Realizar llamadas telefónicas en gestión de cobros, así como realizar trámites varios siguiendo los lineamientos del coordinador de cobro Administrativo, administración Tributaria y Hacienda Municipal.
- Velar por el buen funcionamiento de todos los sistemas informáticos.
- Realizar el mantenimiento y actualización de la información de la base de datos del Sistema Integrado Municipal, en los rubros de recolección de basura, mantenimiento de parques, aseo de vías por concepto de

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

inclusión de traspasos y eliminación de los servicios a los contribuyentes del cantón de Pococí.

- Realizar el mantenimiento y actualización de las bases de datos por efecto de traspasos de bienes inmuebles, actualización de dirección de contribuyentes, actualización de cédulas de contribuyentes entre otras.
- Realizar cualquier otra tarea propia del puesto o que sea asignada por la Administración Tributaria, Financiera o Hacienda Municipal.
- Ejecutar otras actividades propias de la clase.

Analizadas las funciones descritas en el Manual de Puestos, no se acredita el cumplimiento del requisito respecto a la variación sustancial y permanente de las funciones, toda vez, que más bien existe dictamen- médico-0226-2019, en el que se recomienda que dicha funcionaría sea reubicada laboralmente a fin de que no tenga que atender público, consecuentemente, ello ha hecho que por el momento se deban de adecuar las funciones de acuerdo a lo indicado por el médico tratante, así las cosas, no se podría hablar en un cambio sustancial y permanente de funciones, ya que por el contrario al no atender público y estar ejecutando una única tarea, como lo es el proceso de exoneraciones, sus labores se han disminuido.

De lo anterior se desprende en concordancia con lo indicado en el oficio PRH 0162-2016, que no se cumple con los presupuestos para la recalificación solicitada, a saber:

- a) Cambio de atestados académicos.
- b) Variación sustancial y permanente de las funciones.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

c) Condición médica presentada mediante dictamen- médico-0226-2019. ”

De esta forma, quedan explicados los motivos, desde el fondo, por los cuales la funcionaría Rosa Pereira Ramírez no cumple con lo necesario para que la plaza que ocupa sea objeto de una recalificación, recordando que esta opera esencialmente, por la necesidad institucional, que responde al interés público, no al interés personal de la funcionaría Pereira Ramírez, en tal sentido, al existir el informe técnico que expresamente demuestra la falta de requisitos por la trabajadora en cuestión, resulta improcedente el Acuerdo 655, Acta 29 del 22 de abril de 2016 del Concejo Municipal.

**CUARTO. De la Revocación del Acuerdo 655, Acta 29 del 22 de abril de 2016 del Concejo Municipal.** Establece el artículo 152 de la Ley General de la Administración Pública, que el acto administrativo podrá revocarse por razones de oportunidad, conveniencia o mérito, y tendrá lugar únicamente cuando hay divergencia grave entre los efectos del acto y el interés público, pese al tiempo transcurrido, a los derechos creados o a la naturaleza y demás circunstancias de la relación jurídica a que se intenta ponerle fin, además, el artículo 153 de esa ley, indica en lo que interesa, que la revocación podrá fundarse en una distinta valoración de las circunstancias de hecho que dieron origen al acto, o del interés público afectado.

De esta forma, según las normas señaladas, la divergencia grave entre los efectos del acto y el interés público, radica en que se aprobó la recalificación de una plaza sin que se cumplieran los requisitos técnicos para ello, desde la falta de un estudio que estableciera la necesidad institucional, hasta la falta de requisitos del perfil de la funcionaría Rosa Pereira Ramírez, como consecuencia, se estarían comprometiendo ilegítimamente fondos públicos, respondiendo dicha recalificación a un interés meramente privado, no de la institución, ni de los munícipes de Pococí, al no mediar un documento de los funcionarios competentes que avalen la recalificación, aparte, que la

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

alcaldesa no tuvo participación, cuando de conformidad con el artículo 17 del Código Municipal, es la administradora general del Gobierno Local, llevando a indicar que no hay justificación válida, técnica ni jurídica, para el Acuerdo 655, Acta 29 del 22 de abril de 2016 del Concejo Municipal, por ende, debe ser revocado.

**QUINTO.** En estrecha relación con el CONSIDERANDO anterior, se hace ver que el Acuerdo 655, Acta 29 del 22 de abril de 2016 del Concejo Municipal no es, a stricto sensu, un acto declarativo de derechos, pues la recalificación de la plaza de la señora Rosa Pereira Ramírez, nunca se llegó a concretar al no confeccionarse ninguna acción de personal, precisamente por la falta de formalidades y requisitos, es por esto, que el presente asunto no está sujeto al procedimiento del artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública.

Lo anterior encuentra respaldo en lo indicado recientemente por la Procuraduría General de la República, por Dictamen: C-233-2019, del 19 de agosto de 2018, en un caso similar al que nos ocupa:

*“Finalmente, tome en cuenta esa Administración que para el evento que se decida iniciar el procedimiento administrativo para determinar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta, en los términos dispuestos en el ordinal 173 de la Ley General de Administración Pública, el acto administrativo mediante el cual se materializó el derecho del servidor xxx lo es, indudablemente, la acción de personal número 119005524, con fecha de rige a partir del 16 de enero del 2019, pues fue a partir de dicha acción donde se formalizó el nombramiento en propiedad, utilizando la figura del ascenso, en discusión.*

Por consiguiente, el único acto administrativo anulable lo constituye la mencionada acción de personal, no así el oficio número DRH-PDRH-00057-2019 de fecha 24 de

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

enero del 2019, a través del cual se comunica la decisión de la administración, cuya nulidad pretende ese Ministerio. A nuestro juicio, con el respeto que merece esa Administración, dicho oficio es un acto de mero trámite de notificación del nombramiento en propiedad, materializado a través de la Acción de Personal referida. Incluso, no se trata de una “resolución” como erradamente se entiende del contenido de la resolución N° DGIRH-URL-0091-2019.”

Fácilmente se colige, que el acuerdo tomado por el Concejo municipal anterior, que se pretende revocar en este acto, no es más que un acto de mero trámite, si constituir por sí mismo un acto declarativo de derechos, cuya materialización nunca se dio por la falta de una acción de personal.

Ahora bien, de mayor peso aún, deviene lo desarrollado por la Sala Constitucional por Voto 4245-2011, del 30 de marzo de 2011, pues es conocida la obligatoriedad de atender sus fallos en general -al ser erga omnes-, en un caso prácticamente igual al que se atiende:

**"... II.-Sobre la vigencia de las modificaciones en las relaciones laborales. La jurisprudencia de la Sala es reiterada en reconocer que las modificaciones en la relación de empleo entre el patrono y el trabajador, tales como reclasificación de puestos y beneficios salariales relacionados, encuentran plena vigencia v deben ser respetados por la administración cuando así sean materializados, por ejemplo, mediante la acción de personal correspondiente o el reconocimiento táctico de lo acordado -vr.brg. pago de un salario distinto-, de donde resulta, que una modificación puede ser revocada unilateralmente por la administración siempre que no se haya materializado o plasmado en la respectiva acción de personal, aún y cuando aquella modificación sí hubiese sido comunicada al trabajador. En este sentido, mediante sentencia número 2008-15316, de las quince horas del 10 de octubre de 2008, señaló la Sala que: “El tema de la afectación**

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

del salario o de las condiciones laborales en general guarda estrecha relación con el momento en que se materializan las condiciones ventajosas para el servidor, toda vez que si los beneficios o derechos han sido ya comunicados pero aún no se han materializado -a través, por ejemplo, de la acción de personal correspondiente-, le asiste a la administración la posibilidad de no ejecutarlos y proceder a su revocación. En efecto, en un asunto similar al que ahora se conoce, mediante la sentencia número 2006-15780, de las dieciséis horas catorce minutos del treinta y uno de octubre de dos mil seis, definió la Sala que: “Este Tribunal considera que en el caso de marras no se configura violación alguna a los derechos de la amparada, pues del estudio del expediente no se desprende prueba alguna que haga pensar que la reasignación de la recurrente v los derechos derivados de ésta, se hubieran materializado en una acción de personal, por lo que el hecho de que el Directorio Legislativo hubiera dejado sin efecto lo dispuesto en el oficio DRH-588-05-2006 al comprobar que no se habían cumplido con todos los requisitos necesarios para la reasignación de la recurrente, no vulnera en forma alguna lo dispuesto por nuestra Constitución Política, tal y como lo ha señalado la Sala en su jurisprudencia. ” De la jurisprudencia de cita se entiende, a contrario sensu. Que si la reasignación y los derechos que de ella se derivan va se encuentran materializados, la administración se encuentra impedida de revocar unilateralmente los derechos reconocidos a sus servidores, sino que. Como también lo ha definido la Sala, deberá seguirse un procedimiento determinado y legalmente establecido para que la revocación resulte válida a la luz del derecho de la Constitución. Así, mediante sentencia número 2003-9155, de las nueve horas cincuenta y un minutos del veintinueve de agosto de dos mil tres - criterio reiterado posteriormente en la sentencia 2004-13216, de las dieciocho horas ocho minutos del veintitrés de noviembre de dos mil cuatro-, precisamente conociendo de la reversión de una recalificación laboral, estableció la Sala que: “Sobre el fondo: la reversión de la recalificación. Bien intencionado, aunque mal orientado, el Ministro de Seguridad Pública pretende ahora

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

*simplemente dejar sin efecto la recalificación. Procura con un error corregir otro. Si la Administración Pública por error otorga un derecho a un tercero, debe corregirlo mediante un procedimiento fijado en la ley. Mientras tanto debe hacer frente a lo que dictó y, si incurre en pérdidas económicas, buscará la indemnización a cargo de los responsables de haber hecho a la Administración incurrir en ese error. El procedimiento para que la Administración corrija los errores que otorgan derechos subjetivos está fijado en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, el cual refleja un principio elemental del Derecho Público. Si la nulidad del acto es evidente y manifiesta, lo cual debe sopesar el Ministerio, promoverá con toda celeridad un procedimiento administrativo para anular la recalificación, si no, deberá interponer un proceso de lesividad. Solo después del procedimiento se podrá retrotraer la situación del amparado a la condición previa a la recalificación. Antes del procedimiento y mientras se tramita, el recurrente debe disfrutar del derecho que ya la Administración otorgó. El Ministro alegó que el acto no se había materializado, pero del expediente se desprende que no es cierto, puesto que la misma Administración reconoce que tuvo que cambiar el número de puesto que ocupa el amparado, ya que el sueldo del que ocupa regularmente ya estaba actualizado. (...) En suma, si la administración ha acordado o reconocido derechos a sus servidores -aún se trate de servidores en condición de interinos en plaza vacante-, tales derechos serán revocables de suyo por la misma administración siempre y cuando no se encuentren ya materializados; caso contrario, de existir va. por ejemplo, una acción de personal que así valide tales derechos o beneficios, la administración se encuentra obligada a seguir va sea los procedimientos de los artículos ciento cincuenta y cinco o ciento setenta y tres de la Ley General de la Administración Pública o. en su caso, el proceso de lesividad bajo los parámetros legalmente establecidos, pues de no hacerlo así la administración estaría cometiendo una violación al principio de intangibilidad de los actos propios establecido en el artículo treinta y cuatro de la Constitución Política -ver, en este sentido,*

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

*sentencia número 2007-9804, de las quince horas cuarenta y cuatro minutos del cinco de julio de dos mil siete-. Del mismo modo, así los derechos hayan sido otorgados o reconocidos por error administrativo, el servidor tiene derecho a que se le continúe respetando el beneficio acordado mientras se tramita el procedimiento correspondiente, pues no es el servidor quien debe soportar de inmediato y sin procedimiento previo las consecuencias de la inadecuada actuación de la administración; será en un momento posterior que la administración podrá establecer los demás procedimientos que en derecho corresponda para revertir el impacto patrimonial que haya podido sufrir por parte de quienes indujeron el error administrativo...”(El subrayado no es del original) (Ver de esa misma Sala los fallos 15780-2006 y 7533-2011)*

En el mismo sentido, se puede consultar la jurisprudencia del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, entre otras, las Sentencias: 00054, expediente judicial 11-003461-1027-CA, de fecha 22 de marzo del 2012, hora: 07:40:00 a.m., emitida por la Sección VI, y la N° 103-2014-VI, emitida por la Sección VI a las 10:35 horas del 04 de julio del 2014, donde se aborda también este tema.

De lo indicado por la Sala Constitucional, en esencia y resumen, podemos rescatar cuando señala que **si los beneficios o derechos han sido ya comunicados pero aún no se han materializado -a través, por ejemplo, de la acción de personal correspondiente-, le asiste a la administración la posibilidad de no ejecutarlos y proceder a su revocación**, justo como en este caso se está realizando, por cuanto nunca hubo materialización de la recalificación en beneficio de la funcionaria Rosa Pereira Ramírez, en consecuencia, se proceder a decretar la revocación del Acuerdo 655, Acta 29 del 22 de abril de de 2016, de este Órgano Colegiado, pero con otra conformación.

**SEXTO.** Finalmente, no puede perderse de vista que en caso de llegar a materializarse

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

la recalificación de la funcionaria Pereira Ramírez, por no cumplir ni una sola de las formalidades ni requisitos, al mediar fondos públicos, se incurriría en el delito de Reconocimiento Ilegal de Beneficios Laborales, con una pena de hasta dos años de prisión, previsto en el artículo 56 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, delito en el cual, evidentemente, este Concejo municipal no desea incurrir, otro aspecto más de relevancia, por el que se decreta la revocación del Acuerdo 655, Acta 29 del 22 de abril de 2016.

### **POR TANTO**

De conformidad con los argumentos expuestos, en atención a los artículos 152 y 153 de la Ley General de la Administración Pública, por ser contrario a la ley, al no cumplir formalidades ni requisitos la funcionaria Rosa Pereira Ramírez para ser objeto de una recalificación de su puesto, y al no haber una materialización por no existir una acción de personal, respaldados por lo señalado por la Procuraduría General de la República y la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, y para evitar incurrir en el delito de Reconocimiento Ilegal de Beneficios Laborales, se decreta la revocación del Acuerdo 655, Acta 29 del 22 de abril de 2016, tomado por este Concejo municipal (con otra conformación). NOTIFÍQUESE.

**Por Unanimidad, SE ACUERDA:** De conformidad con los argumentos expuestos, en atención a los artículos 152 y 153 de la Ley General de la Administración Pública, por ser contrario a la ley, al no cumplir formalidades ni requisitos la funcionaria Rosa Pereira Ramírez para ser objeto de una recalificación de su puesto, y al no haber una materialización por no existir una acción de personal, respaldados por lo señalado por la Procuraduría General de la República y la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, y para evitar incurrir en el delito de Reconocimiento Ilegal de Beneficios Laborales, se decreta la revocación del Acuerdo 655, Acta 29 del 22 de abril de 2016, tomado por este Concejo municipal (con otra conformación). NOTIFÍQUESE. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

---

---

## ACUERDO N° 2360

Se presenta ante este el Sr. José Pablo Sibaja Brenes, cédula N°1-1200 0166, Distrito Jiménez Pococí, dice:

Saluda, muchas gracias por darme este espacio para explicarle sobre una situación, sobre un proceso que se ha está dando y yo como químico industrial y también que tengo una maestría en gestión y estudios ambientales de la Universidad Nacional y como académico de la Universidad Nacional de la Universidad de Costa Rica entonces vengo a exponerles y a explicarles sobre mí punto de vista con respecto a lo que podría suceder aquí en en el cantón, es con respecto al expediente D121762 – 18 de SETENA, donde la empresa y m&m recycling genero un documento que entrego a SETENA desde ya hace más de un año sobre una planta industrial recicladora de metales para instalarla en Pococí, pero después con el tiempo se fue haciendo algunos cambios en el proceso algunas recomendaciones y pasó a ser una planta de separación y recuperación de residuos valorizables de batería.

Entonces por eso es que yo estoy aquí para explicables sobre este cambio y las implicaciones que podría tener colocar una industria de este tipo en Pococí, no entran mucho en la parte técnica de ellos incluyen ya un diagrama de flujo más detallado donde tiene la materia prima, el proceso productivo y el tratamiento, generalmente este tipo de industrias una industria química que se trata como una industria química peligrosa por el tipo de sustancias y el volumen de materia prima con la que trabaja y generalmente debería estar instaladas en lo que es una zona industrial, porque hay maquinaria pesada la producción se produce lo que es plomo metálico, ósea toman las baterías las despedazan sacan los componentes, uno de esos componentes es el plomo y eso Lo tratan para después de exportarlo para generar nuevas baterías.

Pero hay otros productos como plástico y ácido que son parte de las baterías que también podría ser residuos y un producto al final de ese diagrama de flujo, entonces una industria de este tipo generalmente tiene impactos al aire o la generación de gases y partículas al agua porque se libera lo que es el ácido de las baterías al suelo, porque hay residuos sólidos peligrosos que tienen plomo, tienen ácido y otros componentes la escoria que se genera el ruido que genera esa planta y las posibles enfermedades a los trabajadores, y a la gente que está alrededor por eso en las Industrias de este tipo hay un control muy estricto sobre el ambiente laboral, debe de haber una responsabilidad con la comunidad o con los que están alrededor y que el encargado de la empresa se ocupe del control constante y tecnológico del proceso, no puede ser un proceso muy rudimentario porque entonces puede haber una serie de problemas que les voy a exponer luego.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

Entonces volviendo a nivel de Costa Rica, esta industria es de alto riesgo por los riesgos ambientales asociados y los riesgos a la salud pública, el documento ha estado por Setena con cierta revisiones con el Ministerio de Salud y hay un formulario el D1 que entonces todos estos cambios no han sido incluidos empezó como una industria recicladora pero ahora es una industria química, pero sigue siendo el formulario inicial eso es un problema que ya trae este proceso no hay un estudio socioeconómico no han contactado a la comunidad para decirles este tipo de empresa un acercamiento si es necesario si el punto si es un lugar para colocar esta empresa y también el plan regulador para lo que es el plan regulador no se tiene ahorita el plan regulador para esa zona, pero si es una zona residencial hay casas hay un colegio y hay varias viviendas que se podrían ver afectadas, el Ministerio de salud inicialmente no aprobó la ubicación de ese lugar en ausencia del plan regulador el desarrollador del proyecto apelo y luego el Ministerio de Salud dijo que se iba a pronunciar hasta el momento de otorgar el permiso sanitario funcionamiento lo cual viola el principio precautorio Por qué es una zona no destinada para una industria y no vamos a esperar a colocar una industria. Explica Ampliamente.

Se adjunta información.

Expediente  
D1-21762-18-  
SETENA

M.SC. JOSÉ PABLO SIBAJA BRENES  
QUÍMICO INDUSTRIAL/GESTOR AMBIENTAL  
PROFESOR/INVESTIGADOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL /UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

## Lugar

Pococí, Guápiles

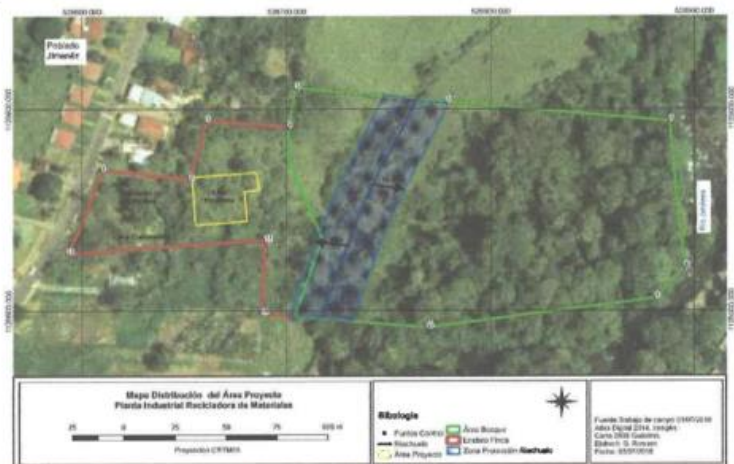
IMIM Recycling

D1 (Setena)

D1-21762-18-SETENA

“Planta industrial recicladora de metales”

“Planta de separación y recuperación de residuos valorizables de baterías”



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

## Diagrama de flujo

Industria química

Zona industrial

Maquinaria pesada

Producción

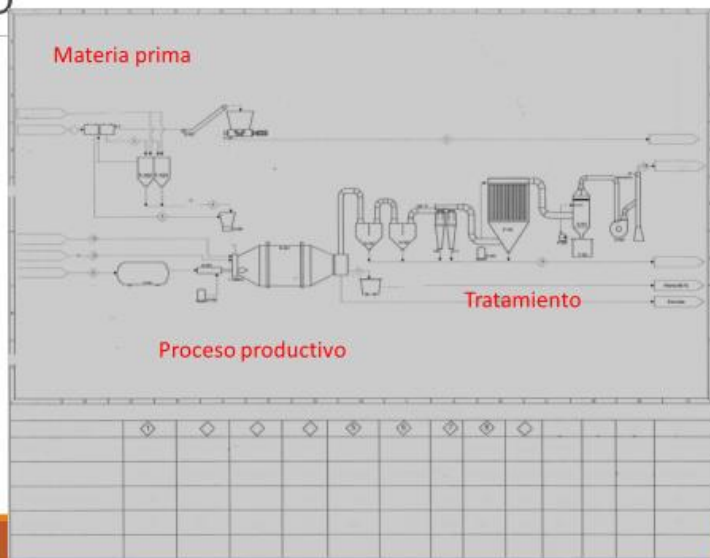
■ Plomo

■ Plástico



<https://www.paraterintusa.co/plomo/>

p. 82



Impactos  
normales de un  
proceso

Aire

- Gases
- partículas

Agua

- Ácida (ácido sulfúrico)

Suelo

- Residuos sólidos
- Escoria

Ruido

Posibles enfermedades



<https://www.transparenciaactiva.gob.sv/limpieza-en-ex-fabrica-record-alcanzan-el-70-por-ciento>

Responsabilidad con  
la comunidad

Se ocupa un  
control constante  
y tecnológico del  
proceso

## Documentos

|                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Riesgo alto                                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Riesgos ambientales</li> <li>• Riesgos a la salud pública</li> </ul>                                                                                                                                                                                         |
| Cambios por Setena                                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>• No hay cambios en el formulario (Significancia Ambiental)</li> <li>• No hay estudio socioeconómico</li> <li>• Plan regulador</li> </ul>                                                                                                                      |
| Ministerio de Salud (MS)                                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inicialmente NO aprobó la ubicación en ese lugar. El desarrollador apeló</li> <li>• El MS se iba a pronunciar hasta el momento de otorgar el Permiso de funcionamiento (Viola el principio precautorio (zona no es destinada para una Industria))</li> </ul> |
| No hay referencias en el documento de los valores reportados |                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

5

## Impactos ambientales

### Agua

- Estudio de perforación es del 2002
- Nivel freático menos a 10 m
  - Cercanía al área de inundación
  - Posible contaminación por filtración y lixiviación
  - Contención de la planta?
- Cantidad de agua a utilizar (50 a 200 m<sup>3</sup>/mes)
- Planta de tratamiento de aguas residuales
  - Lodos?
  - Lavado de las baterías con agua



6

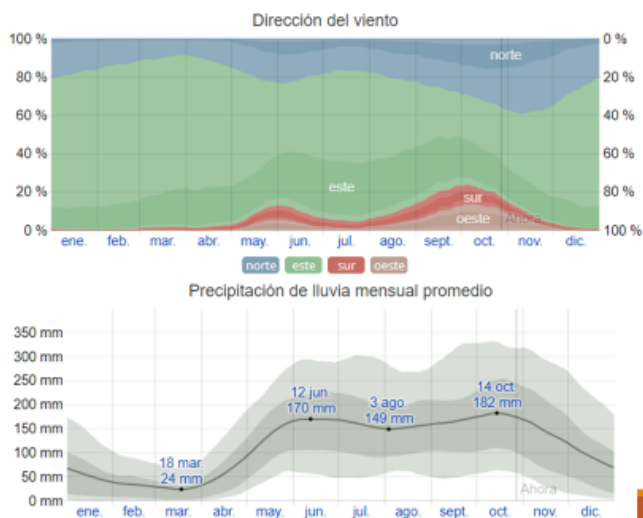
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

## Impactos ambientales

### Aire

- “Están controladas”
- Inicialmente no dice, luego hay tratamiento
- Tratamiento para partículas
- Modelo matemático de dispersión
- Factores geográficos
- Falta protección respiratoria
- Afecta la calidad del aire

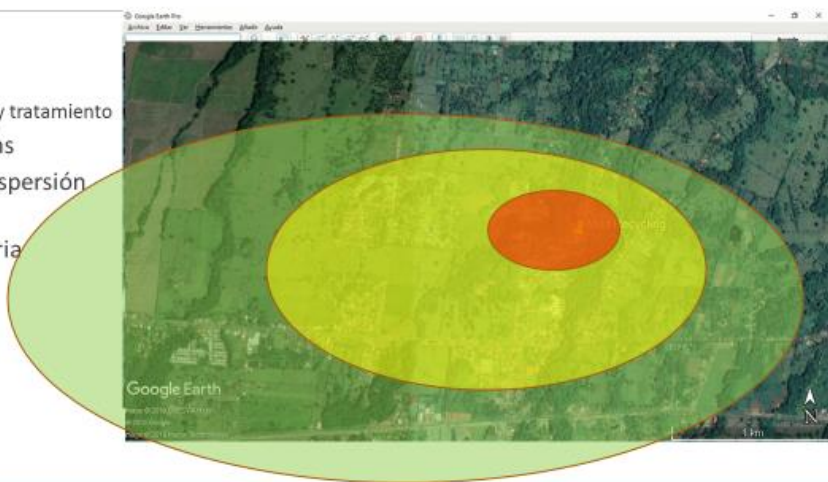
<https://es.weatherspark.com/y/16161/Clima-promedio-en-Gu%C3%A1piles-Costa-Rica-durante-todo-el-a%C3%B1o>



## Impactos ambientales

### Aire

- “Están controladas”
- Inicialmente no dice, luego hay tratamiento
- Tratamiento para partículas
- Modelo matemático de dispersión
- Factores geográficos
- Falta protección respiratoria
- Afecta la calidad del aire



<https://www.google.com/maps/@10.15,84.15,15z>

## Impactos ambientales

### Residuos sólidos

- Escoria del proceso (~ 30 % masa)
- Composición
- Lixiviación
- Transporte
- Residuos químicos
  - Estañón
- Baterías
  - No se almacenarán
- Lavado de grasas
  - No hay grasas

Lixiviado



<https://residuos63.wordpress.com/2016/11/16/lixiviados-que-son/>

Escoria



<https://spanish.alibaba.com/product-detail/lead-dross-113301870.html>

9

## Localización



10

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

## Dudas



## Impactos no mencionados



## Transporte de residuos peligrosos (baterías y escoria)

- Cumplimiento Convenio de Basilea
- Composición y cantidad
- Lixiviación
- Medidas de manipulación, ausentes
- Almacenamiento, tratamiento o disposición

## Estudio de las condiciones climáticas de la zona

## Manejo manual de las baterías

## Limpieza de zonas de la industria

## No almacenará baterías, pero es la materia prima

## Potencia del licuefacción

- Cimentación por peso de las maquinarias (8 Ton/m<sup>2</sup>)
- Falta plan de contingencia por inundación

## Vibraciones

## Agua de una paja de una casa

- No es uso industrial (50 a 200 m<sup>3</sup>/mes)

11

## Afectación a la flora y la fauna

- Es una construcción nueva

## Inmisiones/calidad del aire de la zona

## Facilidades de personal

- Ducha, lavandería, lavamanos, cuarto para cambiar ropa

## Paisaje

- Chimeneas y edificios

## Ruido

## Vialidad

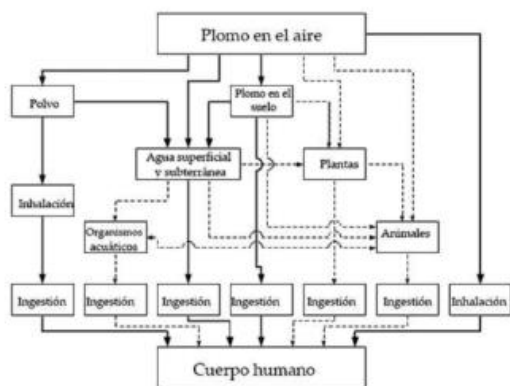
- Camiones

## Medidas de mitigación

- Emisiones atmosféricas
- Aguas residuales especiales

## Parece una reproducción de otro estudio...

12



## Peligros

Enfermedades

- Niños
- Embarazadas

Partículas respirables

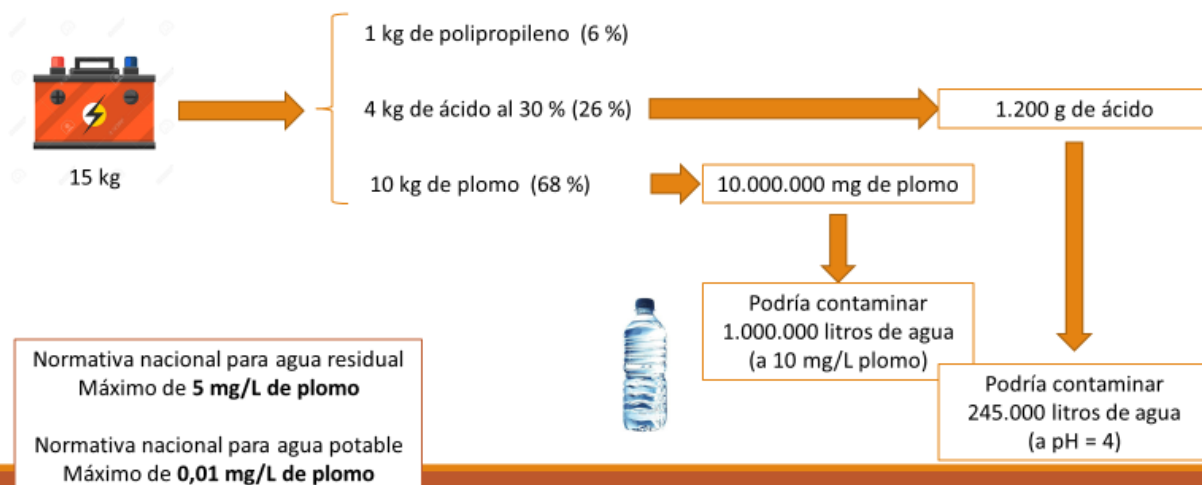
Acumulación de metales

Análisis de plomo en sangre

<https://www.am.com.mx/Los-mexicanos-que-viven-con-plomo-en-la-sangre-1201907180002.html>

13

## Cálculo de 1 batería con un mal tratamiento



14

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

## Caso: El Niño, El Salvador

- 7000 habitantes
- 1995, Baterías El Salvador
- 2000 (2003)
- 2003 y 2004
  - Problemas de salud
- Cercanía de Escuela y Río
- Deficiencia de aprendizaje, convulsiones, Vómito, entre otros
- 7 km<sup>2</sup>

Campos, J. Sistematización "Caso Contaminación por Plomo Ocasionado por la Empresa Baterías de El Salvador. S.A de C.V. y el Proceso de Lucha Impulsado por la Población Afectada", 2009



<https://sites.google.com/site/ambienteinjeao1/jornada-manana>



río San Sebastián en Santa Rosa de Limón, La Unión

## Caso: Haina, República Dominicana

- 67000 habitantes
- Es el lugar más contaminado de RD
- 2006: una de las diez localidades más contaminadas del mundo
- Suelo:
  - plomo 74.2 toneladas
  - ácido sulfúrico 412 toneladas



<https://introaingenieria.wordpress.com/2013/04/15/la-situacion-de-haina/>



<https://iscambientalcomsitecom.wordpress.com/haina-republica-dominicana/>

## Muchas gracias

Constitución política de Costa Rica, Artículo 50:

“El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho”.



ElSalvador.com  
Por Jaime López sucesos@eldiariodehoy.com  
2015-03-11

Tener un vecino en el barrio que genere un riesgo ambiental para la población es un peligro para las familias de la zona. Es por esto de la importancia de la prevención y de la participación de la sociedad para denunciar los procesos que no se deben dar.

17

Participan de la Palabra.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Esto tiene que ir a los departamentos técnicos, para la revisión de fondo, no se va a tomar ninguna decisión al respecto, porque requiere atenderse u verse todos los elementos que conllevan a este asunto, hay que recordar que es un estado a derecho, hay que revisar los dos lados verlo objetivamente que es la situación y precisamente en esta conformación ahora por supuesto el departamento de gestión ambiental es un espacio pues natural al señor de control constructivo y al departamento legal, sería los tres departamento de convergerían en la tensión análisis de esta situación de que nos traen acá y por supuesto en el dictamen para este órgano colegiado.

**Reg. Reinaldo Benavides Vargas.**

Saluda, felicitar este a José Pablo y al señor que presentó el recurso de Amparo y a las Asociaciones de Jiménez que hoy están aquí presentes, es lamentable nosotros como Concejo Municipal tenemos la obligación de promover los empleos y empleos de buena calidad, pero sin con esto nos complique la vivencia de los de los pocosiseños, Jiménez es un Distrito bañado por un montón de fuentes y ríos, hace más o menos un mes que

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

algunos vecinos han estado preocupados y entonces me metía a ver cómo estaban los permisos o hasta donde estaba.

Hace como dos años o tres años y medio solicitamos al departamento construcciones que cuando habían permisos un poco complicados que fuera el Concejo o una comisión que los diera, esta empresa comenzó sin permiso, pagó la multa y siguió construyendo, yo le decía al departamento patentes que cómo estaba eso, si el departamento construcciones recibió la documentación nosotros tenemos que mandar la patente al Concejo el llamado hoy a la gente Jiménez es que no permitamos que esta contaminación se instale ahí, la construcción tendrá que tomarla para otra cosa, pero nosotros no vamos a permitir que se instale una planta donde va a contaminar no sólo el Distrito Jiménez sino que prácticamente el cantón y con el tiempo la provincia.

Así es que Jimeneños tenemos que defender la causa y cuenta con mi apoyo, ayer estuve llamando a las Asociaciones de Jiménez y algunos vecinos y agradecerles porque hoy están acá y es un derecho y un deber de nosotros defender, hacerle un llamado a los funcionarios no es posible que no haga un estudio más profundo para probar un permiso como esto y el Ministerio salud yo no sé qué está haciendo aquí el Ministerio salud o en este cantón, porque no debió de aprobar esa idiotez de montar en esa planta en Jiménez muchas gracias.

**Reg. Johnny Vargas Arrieta.**

Saluda, realmente Benavides ya lo dijo clarito, creo que todo el Concejo asusta esta situación creo que todo el Concejo se ha pronunciado en contra de esto como, dijo el señor Presidente Municipal hay que ver los dos nudos de las dos puntas del mecate. Por qué razón porque todas las partes en Costa Rica tienen un derecho a la defensa, todos en Costa Rica tenemos que darnos el debido proceso por supuesto que nosotros no estamos de acuerdo en esa barbaridad,

El Departamento Legal, Departamento Ambiental de la Municipalidad tiene que hacer una revisión como grupo asesor del Concejo Municipal y que en el momento de que tengamos que tomar la decisión hay que parar esa patente no se debe permitir que continúe, hay que busca la manera de que se frene mientras se hacen los estudios, deberíamos llamar a la señora Nora Barrero para que nos explique los alcances de lo que han hecho ellos en función de este proceso, yo creo que esto no va a pasar menos en Jiménez, señor presidente ver si podemos dejar la comisión y con un pequeño grupo.

**Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.**

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

esa solicitud y me dieron un par de personas y por eso yo indique a lo último más bien se va a abrir mejor una mesa de trabajo ya eso va a requerir muchas horas de trabajo.

**Reg. Suplente Oscar Garro Rojas.**

Aquí primeramente el tema legal, entonces entiendo que la gente de construcciones va a referirse al tema de permisos y obviamente si no si no estamos con permisos pues hay una acción inmediata que tiene que tomar la alcaldía, no es ni siquiera este Concejo es una acción administrativa, tiene que mandar a cerrar eso inmediatamente.

Al departamento de gestión ambiental tiene que registrarse de inmediato en la setena y pedir ser incluido dentro del proceso del expediente de D1 21 762 - 10 para que nosotros estemos informados de todo el contenido del tramite de ese expediente y nosotros tengamos acceso a esa información, en tercer lugar quiero llamar la atención a todos ustedes señores Regidores para que tomen conciencia de que el plan regulador es una herramienta sobre la cual nosotros deberíamos estar trabajando y no la tenemos, es inminente que nosotros pongamos a funcionar el plan regulador y que ustedes le asignen presupuesto, y si seguimos pensamos que el presupuesto para esto lo va a traer de aquí a no se cuanto a no se cuanto eso no va ocurrir ya casi pasaron cuatro años y no paso nada, para que los vecinos estén enterados de que eso es una decisión de este Concejo que está ahí en el aire y que no se toma, muchas gracias.

**Síndico Juan Luis Gómez Gómez.**

El señor que nos hace la exposición una persona preparada donde nos habla claro de todos los impactos que esto va ocasionar y recogiendo el espíritu de la mayoría de los regidores creo que aquí hay una voluntad clara y seria en que con la salud y el agua de Pococí no se juega, y yo creo eso no he percibido de parte los regidores y eso no puede ser en ninguna parte de este cantón no puede ser ni en Palmitas, Jiménez, ni en Guápiles en ningún lado.

Recuerden que nuestra riqueza son los mantos acuíferos, precisamente y no podemos contaminarlos y mucho menos podemos poner en riesgo la salud de nuestros habitantes por lo tanto felicitar a la gente Jiménez que está organizada valientes y que cuenten con el apoyo porque eso me duele que un departamento se disparen y autorice construir cuando deben de haber otros estudios sobre los impactos que esto va a ocasionar, y eso pasa en la municipalidad de Pococí de que esté adelantan criterios autoriza situaciones que nos pueden causar grandes consecuencias y afectar enormemente al cantón.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

Así que estamos acá yo creo el concejo municipal desde los síndicos propietarios y suplentes a los regidores propietarios y suplentes en decir esto no va a pasar porque no puede pasar muchas gracias señor presidente.

**Alcaldesa, Elibeth Venegas Villalobos.**

Saluda, Si efectivamente nosotros como gobierno local, tenemos la obligación de velar porque todos los proyectos que se hagan el cantón beneficien a las comunidades, nunca vamos a estar aprobado ningún proyecto que perjudique las comunidades, aquí están presentes los departamentos quiero agradecer la presencia de ellos ya que el horario de ellos se venció hace ratito, pero están aquí con mucho compromiso y en esa misma línea de compromiso vamos a estar revisando y agradecemos mucho que hoy se nos haya visitado que nos haya puesto esta situación porque por supuesto y que creo que aquí como una gran voz vamos a estar muy juntos en este tema ya que la prioridad nuestra es mejorar las condiciones de todos, no desmejorarlas en ningún momento pero si lo vamos a revisar con mucha responsabilidad como lo sabemos hacer los diferentes departamentos muchas gracias señor presidente.

**Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.**

Nosotros queremos para tomar la decisión oportuna claramente hay un asunto de interés público cuando hacen la exposición lo primero que uno llega a esa conclusión pero tenemos que quedar el espacio a los compañeros nuestros de los departamentos para que vean todo el tema de fondo me imagino que ya se han conversado, pero entonces todo tiene que llevar un proceso y por supuesto después emitir un criterio ya debidamente por escrito técnico en toda todos los aristas que tiene este tema, más bien probablemente en el futuro para otros cantones en la provincia en el país lo que se haga hoy aquí puede servir más bien de experiencia para ellos también poder orientar alguna decisión al respecto.

**Reg. Ovidio Vives Castro.**

Saluda, Escuchando ahí la información y los comentarios que dan nuestros compañeros pues obviamente estos bien delicado esto es muy serio, estos son temas que casi nunca nos viene todos los martes acá y al menos yo en lo personal, no quiero como regidor dejar un legado mal para nuestros niños, para nuestros jóvenes, para nuestros ciudadanos del distrito y de este cantón, desde ya y con mucha decisión y carácter muy mío mi argumento pues va a ser, no voy a apoyar este proyecto que más argumento técnico y científico está presentando Pablo en esto con sólo eso, aquí se me tiene que respetar mi opinión sea favorable, negativo, positivo pero yo no quiero dejarles un legado de enfermedad de contaminación tanto al distrito al cantón y en la provincia y esto de mucho cuidado.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

Yo esperarí que ni la patente, ni que llegué acá, porque nos vemos en la obligación entonces de votar a favor o de votar en contra de una vez que llegue aquí, eso ni siquiera tienen que tramitar esa patente aquí no llegué acá, ya es un asunto y lo dijo el ingeniero Garro es un asunto ya muy administrativo primero que tienen que valorarlo y analizarlo con los técnicos de no la municipalidad, antes que llega acá, ahora bien si la patente llega el próximo martes dentro de 15 días y 22 días no se preocupen yo voy a decirle no, y mi argumento señor Pablo me a pasar esa exposición porque va a ser mi argumento para que conste en las actas el día que lo vote contra, muchas gracias presidente.

**Reg. Reinaldo Benavides Vargas.**

Nosotros vamos a defender y estamos de acuerdo en traer fuentes de trabajo una vez más lo digo, pero estamos dispuestos a defender porque alrededor de esa de esa planta tenemos familias, nietos e hijos, a Jiménez lo vamos a defender a capa y espada, solicitarle al señor presidente que nombremos una comisión de regidores y con personas interesadas de nuestra comunidad incluyendo si él me afecta el señor José Pablo para que él que en la comisión.

**Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.**

Yo tomé la decisión de pasarlo a los departamentos técnicos para que más bien convoquen ellos una vez tengan analizado con suficiente tiempo, ahora sí que llamen para yo analizar si proceder a conformar la comisión.

**Reg. Reinaldo Benavides Vargas.**

Yo no confío en dejárselo en manos de ellos.

**Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.**

Me parece que son palabras muy gruesas compañero, me parece que ya pues estamos bastante grandes aquí ya dijimos que íbamos a parar la patente hasta tanto tener conocimiento de fondo y también no podemos, recuérdese que ellos obedecen a un tema de normas, entonces hay que esperar a ver hasta dónde ha llegado todo el estudio, además la alcaldía pues está pidiendo que le pasen la documentación para ellos comenzar, como decimos nosotros un trabajo de pinza cerrando por todos lados.

Pero eso requiere trabajo, porque insisto en estos momentos aquí está la documentación de patente no viene nada sobre este tema, me parece bien trabajar a priori eso está bien para que antes de que venga, tendríamos de tomar una decisión pero esto se va a pasar al despacho de la alcaldía, para que con el departamento de control constructivo porque

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

hay una crítica abierta aquí y eso fue lo que sentí, yo creo que ellos tienen el derecho descargar yo creo que todos tenemos derecho a descargar a ver porque fue y también después entonces si hay que documentar y argumentar para retrotraer este tema que con usted todavía no ha venido aquí el tema la patente, estamos trabajando a priori puede ser que inclusive no haya mayor discusión puede ser que inclusive como dijo el compañero Garro, puede ser que la alcaldía de la directriz a los departamentos de parar y no siquiera hacer un asomo a este Concejo para tomar decisiones de fondo al respecto.

Mañana estarían convocados a las 8 de la mañana y control constructivo en el señor Jean Carlos Ruiz y de gestión ambiental al Señor Fabián Delgado, Alejandro Vega, del departamento legal al Señor Carlos Hernández y Cristian Córdova y los compañeros del Concejo, para esa reunión no en detrimento que pueda participar algún técnico, demás que quieran incorporar en la mesa de acuerdo ese sería.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Reunión el día miércoles 30-10-2019 a las 8:00 AM, Ing. Jean Carlo Ruiz, Alejandro Vega, Fabian Delgado, Carlos Hernández, Cristhian Córdova, Compañeros del Concejo Municipal, interesados de la comunidad, analizar, emitir un informe respecto a la situación a este Concejo.**

## **ACUERDO N° 2361**

El Sr. Presidente, Freddy Hernández Miranda procede a Juramentar al Comité Pro-Asfalto Comunidades Ruta 247.



**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



**Quedan Debidamente Juramentados.**

## **ACUERDO N° 2362**

El señor Presidente Freddy Hernández Miranda, procede a Convocatoria Sesión Extraordinaria Jueves 31 de octubre del 2019, 5:00 pm.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Sesión Extraordinaria Jueves 31 de octubre del 2019, 5:00 pm. En la sala de sesiones del Concejo Municipal.**

## **ACUERDO N° 2363**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-287-2019.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

***Licencia comercial***

| <b><i>Exp</i></b> | <b><i>Nombre del Solicitante</i></b> | <b><i>Actividad</i></b> | <b><i>DIRECCION</i></b>                                    |
|-------------------|--------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------|
| 379               | Araya Bogantes<br>Alejandra          | Venta de autos          | Guápiles, 200 mts norte<br>del Servicentro Santa<br>Clara. |

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

## **ACUERDO N° 2364**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-287-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

***Licencia comercial***

| <b><i>Exp</i></b> | <b><i>Nombre del Solicitante</i></b> | <b><i>Actividad</i></b>        | <b><i>DIRECCION</i></b>                                   |
|-------------------|--------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| 380               | Dennis Hernández<br>Michael          | Comidas rápidas<br>para llevar | Guápiles, frente al<br>Colegio de Ingenieros<br>Agrónomos |

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

## **ACUERDO N° 2365**

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-287-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

***Licencia comercial***

| <b><i>Exp</i></b> | <b><i>Nombre del Solicitante</i></b> | <b><i>Actividad</i></b> | <b><i>DIRECCION</i></b>                                   |
|-------------------|--------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------|
| 381               | Rivera Ortega<br>Jajaira             | Pulpería                | Guápiles, 400 mts sur del<br>antiguo Ebais de La<br>Unión |

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

## **ACUERDO N° 2366**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-287-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

***Licencia comercial***

| <b><i>Exp</i></b> | <b><i>Nombre del Solicitante</i></b> | <b><i>Actividad</i></b> | <b><i>DIRECCION</i></b>                          |
|-------------------|--------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------|
| 382               | Huertas Gómez Ana<br>Yorleny         | Sala de belleza         | Cariari, 75 mts oeste de<br>Panadería Mar y Ross |

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

## ACUERDO N° 2367

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-287-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

### *Licencia comercial*

| <i>Exp</i> | <i>Nombre del Solicitante</i> | <i>Actividad</i>       | <i>DIRECCION</i>                               |
|------------|-------------------------------|------------------------|------------------------------------------------|
| 383        | Cox Hades Patricia            | Cafetería y repostería | Guápiles, 200 mts oeste y 50 mts sur del Mucap |

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

## ACUERDO N° 2368

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-287-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

### *Licencia comercial*

| <i>Exp</i> | <i>Nombre del Solicitante</i> | <i>Actividad</i>       | <i>DIRECCION</i>                              |
|------------|-------------------------------|------------------------|-----------------------------------------------|
| 384        | Inversiones Elisan S.A        | Oficina Administrativa | Guápiles, 300 mts este, 15 mts norte, 300 mts |

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

|  |  |  |                               |
|--|--|--|-------------------------------|
|  |  |  | este del Super El<br>Diamante |
|--|--|--|-------------------------------|

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

## ACUERDO N° 2369

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-287-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

### *Licencia comercial*

| <i>Exp</i> | <i>Nombre del Solicitante</i> | <i>Actividad</i>                                                                | <i>DIRECCION</i>                                      |
|------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| 385        | Martínez Alemán<br>Yohuner    | Comercialización al<br>por menor de<br>animales y<br>productos para<br>animales | La Rita, frente a la plaza<br>de deporte de Palmitas. |

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

## ACUERDO N° 2370

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-287-2019.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

***Licencia comercial***

| <b><i>Exp</i></b> | <b><i>Nombre del Solicitante</i></b> | <b><i>Actividad</i></b> | <b><i>DIRECCION</i></b>                                        |
|-------------------|--------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------------|
| 386               | Rojas García Sofía                   | Tienda                  | Guápiles, 300 mts oeste y 75 mts norte de la Iglesia Católica. |

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

**ACUERDO N° 2371**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-287-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

***Licencia comercial***

| <b><i>Exp</i></b> | <b><i>Nombre del Solicitante</i></b> | <b><i>Actividad</i></b>         | <b><i>DIRECCION</i></b>                             |
|-------------------|--------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------|
| 387               | Porras Villalobos Kembly             | Academia y servicios de belleza | Cariari, en el centro comercial el Sura local N°24. |

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

**ACUERDO N° 2372**

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-287-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

***Licencia de licores***

| <b><i>Nombre del Solicitante</i></b> | <b><i>Actividad</i></b> | <b><i>DIRECCION</i></b>                         |
|--------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------|
| Vega Zúñiga Dayle                    | Minisúper categoría D1  | Cariari, 800 mts sur de la Escuela de Monte Rey |

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

---

## **ACUERDO N° 2373**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-287-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

***Licencia de licores***

| <b><i>Nombre del Solicitante</i></b> | <b><i>Actividad</i></b> | <b><i>DIRECCION</i></b>                                             |
|--------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Ruiz Ruiz Cristela María             | Restaurante categoría C | Jiménez, 600 mts sur y 140 mts oeste de la Escuela de Anita Grande. |

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

## ACUERDO N° 2374

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

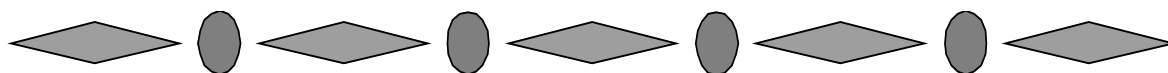
Oficio: PA-287-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

### *Licencia de licores*

| <i>Nombre del Solicitante</i> | <i>Actividad</i>           | <i>DIRECCION</i>                          |
|-------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------|
| Arce Sánchez<br>Abraham       | Restaurante<br>categoría C | Guápiles, 50 mts oeste<br>del cementerio. |

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



## ARTICULO II

### Asuntos de la Sra. Alcaldesa.

## ACUERDO N° 2375

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0340-2019.

Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 415 folios, correspondiente a la Licitación Abreviada No. 2019-LA-000013-CL01, compra de Uniformes Empleados Municipales, solicitud presentada por la Licda. Marcela Cordero Aguilar, coordinadora de Recursos Humanos.

Se recibió oferta de las empresas:

**Ítem 1: Confección de Blusas, Camisas y Gabachas para funcionarios.**

- Distribuidora EGO S.A, oferta **Inadmisibile** no presento Garantía de Participación y Muestras.
- Uniformes Kelinda S.A, oferta por un monto de ₡1.922.400.00 (un millón novecientos veinte y dos mil cuatrocientos colones exactos) aportando las especificaciones de admisibilidad incluidas en el cartel de invitación.
- Uniformes Dunak S.A, oferta por un monto de ₡3.725.000.00 (tres millones setecientos veinte y cinco mil colones exactos) aportando las especificaciones de admisibilidad incluidas en el cartel de invitación
- Dehty Chaves Picado, oferta por un monto de ₡7.978.030.00 (siete millones novecientos setenta y ocho mil treinta colones exactos) aportando las especificaciones de admisibilidad incluidas en el cartel de invitación.

**Análisis**

Para este ítem se solicitaron en el cartel dos requisitos de admisibilidad, que se debían presentar junto con la oferta.

**A. El primer requisito es contar con certificaciones que comprueben la experiencia de las empresas.**

| <b>Empresa</b>                                 | <b>Certificaciones aportadas que cumplen con lo solicitado en el cartel</b>          |
|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| EGO S.A                                        | 12 certificaciones, sin embargo una es la que cumple con lo solicitado en el cartel. |
| Uniformes Kelinda S.A                          | 6 certificaciones, de las cuales 5 cumplen con lo solicitado en el cartel.           |
| Uniformes Dunak S.A                            | 5 certificaciones, sin embargo 3 son las que cumplen con lo solicitado en el cartel  |
| Dehry Chaves Picado (Diseños y Bordados Pigui) | 7 certificaciones, las cuales 6 cumplen con lo solicitado en el cartel.              |

De lo anterior, se determina que las empresas que cumplen con el primer requisito de admisibilidad son las siguientes:

- Uniformes Kelinda S.A
- Dehry Chaves Picado (Diseños y Bordados Pigui)

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

La empresa Uniformes Kelinda S.A, aporta certificaciones de las siguientes empresas:

1. Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A
2. Coopesantos RL
3. Procomer
4. Oceánica de Seguros
5. Grupo Z

La empresa Dehiry Chaves Picado (Diseños y Bordados Pigui), aporta certificaciones de las siguientes empresas:

1. Municipalidad de Siquirres.
2. Sindicato de Trabajadores de la Educación Costarricense
3. Escuela de Roxana
4. Escuela María Hidalgo Hidalgo
5. Centro Agrícola comercial de Guácimo
6. Inversiones Leslie Thomas del Caribe S.A

En todas las certificaciones se indica fecha de emisión, cantidad de prendas confeccionadas, nombre y teléfono de contacto de acuerdo a lo solicitado en el cartel.

**B. El segundo requisito de admisibilidad, se refería a la presentación de una prenda de muestra completamente terminada según las especificaciones técnicas solicitadas en el cartel.**

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

Con respecto a este requisito, el siguiente cuadro muestra los resultados:

| Ítem | Línea |                                                                     | Empresa |                       |                   |                      |
|------|-------|---------------------------------------------------------------------|---------|-----------------------|-------------------|----------------------|
|      |       |                                                                     | EGO S.A | Uniformes Kelinda S.A | Uniformes Navarro | Dehiry Chaves Picado |
| 1    | 1     | Camisas y Blusas Administrativas                                    | NPM     | PM                    | NPM               | PM                   |
|      | 2     | Camisas operativas celestes manga corta con/sin cinta reflectiva    | NPM     | NPM                   | NPM               | PM                   |
|      | 3     | Camisas con sublimado total celeste verde                           | NPM     | NPM                   | NPM               | PM                   |
|      | 4     | Camisetas azules tipo polo (operadores de maquinaria y misceláneos) | NPM     | NPM                   | NPM               | PM                   |
|      | 5     | Gabachas para mecánicos                                             | NPM     | NPM                   | NPM               | PM                   |
|      | 6     | Camisas tipo U-Trail                                                | NPM     | NPM                   | NPM               | PM                   |

**PM: Presenta muestra**

**NPM: No presenta muestra**

Analizado este requisito de admisibilidad, se tiene entonces que las empresas que presentaron las muestras de acuerdo a lo solicitado en el cartel son las siguientes:

- Uniformes Kelinda S.A
- Dehiry Chaves Picado (Diseños y Bordados Pigui)

Seguidamente se muestra en la siguiente tabla, el cumplimiento de lo solicitado en el cartel de acuerdo a cada muestra presentada.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

| Línea 1                                                                                     | Requisitos                             | Empresa                     |                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
|                                                                                             |                                        | Uniformes<br>Kelinda<br>S.A | Dehiry<br>Chaves<br>Picado |
| Blusas<br>Mujeres<br>Administrativo<br>Manga Larga,<br>Manga $\frac{3}{4}$ y<br>Manga corta | 1. Tela                                | C                           | C                          |
|                                                                                             | 2. Pie de cuello y puño interno (tela) | C                           | C                          |
|                                                                                             | 3. Costura                             | C                           | C                          |
|                                                                                             | 4. Botones                             | C                           | C                          |
|                                                                                             | 5. Cuello                              | C                           | C                          |
|                                                                                             | 6. Escote                              | C                           | C                          |
|                                                                                             | 7. Basta izquierda y derecha           | C                           | C                          |
|                                                                                             | 8. Escudo Bordado                      | C                           | C                          |
|                                                                                             | 9. Corte Bretel                        | C                           | C                          |
|                                                                                             | 10. Pinzas traseras                    | C                           | C                          |

**C: Cumple**

| Línea 1                                                    | Requisitos                             | Empresa                     |                            |
|------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
|                                                            |                                        | Uniformes<br>Kelinda<br>S.A | Dehiry<br>Chaves<br>Picado |
| Camisas<br>Administrativo<br>Manga Larga,<br>y Manga corta | 1. Tela                                | C                           | C                          |
|                                                            | 2. Pie de cuello y puño interno (tela) | C                           | C                          |
|                                                            | 3. Costura                             | C                           | C                          |
|                                                            | 4. Botones                             | C                           | C                          |

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

|  |                                      |   |   |
|--|--------------------------------------|---|---|
|  | 5. Cuello                            | C | C |
|  | 6. Ballena plástica                  | C | C |
|  | 7. Basta izquierda y derecha         | C | C |
|  | 8. Escudo Bordado                    | C | C |
|  | 9. Bolsa                             | C | C |
|  | 10. Basta sobrepuesta con dobladillo | C | C |

| Línea 2                                                              | Requisitos                          | Empresa              |
|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------|
|                                                                      |                                     | Dehiry Chaves Picado |
| Camisas Operativas, celestes manga corta con y sin cinta reflectiva. | 1. Tela                             | C                    |
|                                                                      | 2. Pie de cuello                    | C                    |
|                                                                      | 3. Costura                          | C                    |
|                                                                      | 4. Botones                          | C                    |
|                                                                      | 5. Ballena plástica                 | C                    |
|                                                                      | 6. Basta derecha e izquierda        | C                    |
|                                                                      | 7. Basta sobrepuesta con dobladillo | C                    |
|                                                                      | 8. Bolsa                            | C                    |
|                                                                      | 9. Escudo bordado                   | C                    |

| Línea 3                                  | Requisitos             | Empresa              |
|------------------------------------------|------------------------|----------------------|
|                                          |                        | Dehiry Chaves Picado |
| Camisas sublimado total celeste y verde. | 1. Tela                | C                    |
|                                          | 2. Diseño de sublimado | C                    |
|                                          | 3. Tamaño del escudo   | C                    |
|                                          | 4. Frase trasera       | C                    |

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

| Línea 4                                            | Requisitos                              | Empresa              |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------|
|                                                    |                                         | Dehiry Chaves Picado |
| Camisas azules tipo polo, operadores y misceláneos | 1. Tela                                 | C                    |
|                                                    | 2. Pie de cuello y basta interna (tela) | C                    |
|                                                    | 3. Cinta reflectiva                     | C                    |
|                                                    | 4. Escudo Bordado                       | C                    |
|                                                    | 5. Nombre y departamento bordado        | C                    |

| Línea 5                 | Requisitos                      | Empresa              |
|-------------------------|---------------------------------|----------------------|
|                         |                                 | Dehiry Chaves Picado |
| Gabachas para mecánicos | 1. Tela                         | C                    |
|                         | 2. Bolsas delanteras (inferior) | C                    |
|                         | 3. Bolsa pecho izquierdo        | C                    |
|                         | 4. Bordado Escudo               | C                    |
|                         | 5. Costura                      | C                    |
|                         | 6. Basta                        | C                    |

| Línea 6         | Requisitos                            | Empresa              |
|-----------------|---------------------------------------|----------------------|
|                 |                                       | Dehiry Chaves Picado |
| Camisas U-TRAIL | 1. Tela                               | C                    |
|                 | 2. Plantilla en la espalda            | C                    |
|                 | 3. Maya de ventilación                | C                    |
|                 | 4. Bolsas delanteras                  | C                    |
|                 | 5. Botones                            | C                    |
|                 | 6. Cuello                             | C                    |
|                 | 7. Tirilla interna en forma de flecha | C                    |
|                 | 8. Escudo Bordado                     | C                    |
|                 | 9. Bordado del nombre y puesto        | C                    |

**C: Cumple**

**Evaluación de las ofertas que cumplieron requisitos de admisibilidad por precio y plazos de entrega**

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

**ITEM 1: Evaluación**

| Item | Linea                            | Prenda                                      | Cantidad                                                                                               | OFERTAS           |              |                      |              | SUB-TOTAL         |                      | TOTAL             |                   |            |
|------|----------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------|----------------------|--------------|-------------------|----------------------|-------------------|-------------------|------------|
|      |                                  |                                             |                                                                                                        | Uniformes Kelinda |              | Dehiry Chaves Picado |              | Uniformes Kelinda | Dehiry Chaves Picado | Uniformes Kelinda | Dehiry Cha Picado |            |
|      |                                  |                                             |                                                                                                        | Precio Ofertado   | % Evaluación | Precio Ofertado      | % Evaluación |                   |                      |                   |                   |            |
| 1    | Camisas y Blusas Administrativas | Blusa Manga larga                           | 41                                                                                                     | €15.900,00        | 100%         | €19.890,00           | 80%          | €651.900          | €815.490             | €1.922.400        | €2.396.870        |            |
|      |                                  | Blusa manga 3/4                             | 9                                                                                                      | €15.600,00        | 100%         | €19.490,00           | 80%          | €140.400          | €175.410             |                   |                   |            |
|      |                                  | Blusa manga corta                           | 29                                                                                                     | €15.400,00        | 100%         | €18.925,00           | 81%          | €446.600          | €548.825             |                   |                   |            |
|      |                                  | Camisa manga larga                          | 23                                                                                                     | €16.500,00        | 100%         | €20.890,00           | 79%          | €379.500          | €480.470             |                   |                   |            |
|      |                                  | Camisa manga corta                          | 19                                                                                                     | €16.000,00        | 100%         | €19.825,00           | 81%          | €304.000          | €376.675             |                   |                   |            |
|      | 2                                | Camisas celestes manga corta/larga          | El largo de la manga lo determina el colaborador al momento de tomar las medidas                       | 14                | €0,00        | 0%                   | €20.890,00   | 100%              | €0,00                | €292.460          | €0,00             | €292.460   |
|      | 3                                | Camisas con sublimado total celeste verde   | Operativo: obras civiles, aseo de vías, recolección de basura, parques, unidad técnica                 | 68                | €0,00        | 0%                   | €15.985,00   | 100%              | €0,00                | €1.086.980        | €0,00             | €1.086.980 |
|      | 4                                | Camisetas azules tipo polo (CON /SIN CINTA) | Miscelaneos                                                                                            | 16                | €0,00        | 0%                   | €13.985,00   | 100%              | €0,00                | €223.760          | €0,00             | €892.340   |
|      |                                  |                                             | Operadores de maquinaria                                                                               | 44                | €0,00        | 0%                   | €15.195,00   | 100%              | €0,00                | €668.580          |                   |            |
|      | 5                                | Gabachas para mecánicos                     | Caninos y calles y recolección de basura                                                               | 12                | €0,00        | 0%                   | €17.594,00   | 100%              | €0,00                | €211.128          | €0,00             | €211.128   |
|      | 6                                | Camisas tipo U-Trail                        | Inspectores, varios puestos, direccion tecnica, caminos y calles recolección de basura, unidad técnica | 142               | €0,00        | 0%                   | €21.806,00   | 100%              | €0,00                | €3.096.452        | €0,00             | €3.096.452 |

| Item | Linea                            | Prenda                                      | Cantidad    | OFERTAS                                           |                                                               |
|------|----------------------------------|---------------------------------------------|-------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
|      |                                  |                                             |             | Uniformes Kelinda                                 | Dehiry Chaves Picado                                          |
|      |                                  |                                             |             | PLAZO DE ENTREGA                                  | PLAZO DE ENTREGA                                              |
| 1    | Camisas y Blusas Administrativas | Blusa Manga larga                           | 41          | 10 días calendario posterior a la toma de medidas | 10 días calendario posterior a la toma de medidas             |
|      |                                  | Blusa manga 3/4                             | 9           |                                                   |                                                               |
|      |                                  | Blusa manga corta                           | 29          |                                                   |                                                               |
|      |                                  | Camisa manga larga                          | 23          |                                                   |                                                               |
|      |                                  | Camisa manga corta                          | 19          |                                                   |                                                               |
|      | 2                                | Camisas celestes manga corta/larga          | 14          | No oferta                                         | 12 días calendario posterior a la entrega de las líneas 3 y 5 |
|      | 3                                | Camisas con sublimado total celeste verde   | 68          | No oferta                                         | 12 días calendario posterior a la toma de medidas             |
|      | 4                                | Camisetas azules tipo polo (CON /SIN CINTA) | Miscelaneos | No oferta                                         | 12 días calendario posterior a la entrega de las líneas 3 y 5 |
|      |                                  | Operadores de maquinaria                    | 44          |                                                   |                                                               |
|      | 5                                | Gabachas para mecánicos                     | 12          | No oferta                                         | 12 días calendario posterior a la toma de medidas             |
|      | 6                                | Camisas tipo U-Trail                        | 142         | No oferta                                         | 12 días calendario posterior a la entrega de las líneas 3 y 5 |

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

**Ítem 2: Confección de pantalones y Enaguas para funcionarios**

- Distribuidora EGO S.A, oferta **Inadmisible** no presento Garantía de Participación y Muestras.
  - Uniformes Kelinda S.A, oferta por un monto de \$2.593.100.00 (dos millones quinientos noventa y tres mil cien colones exactos) aportando las especificaciones de admisibilidad incluidas en el cartel de invitación.
  - Dehiry Chaves Picado, oferta por un monto de \$3.862.652.00 (tres millones ochocientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos colones exactos) aportando las especificaciones de admisibilidad incluidas en el cartel de invitación.
- 
- Miguel Boza Loiza, oferta por un monto de \$5.648.800.00 (cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos colones exactos) aportando las especificaciones de admisibilidad incluidas en el cartel de invitación.

**Análisis**

Para este ítem se solicitaron en el cartel dos requisitos de admisibilidad, que se debían presentar junto con la oferta.

**A. El primer requisito es contar con certificaciones que comprueben la experiencia de las empresas.**

| <b>Empresa</b>                                  | <b>Certificaciones aportadas que cumplen con lo solicitado en el cartel</b> |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Uniformes Kelinda S.A                           | 6 certificaciones, de las cuales 5 cumplen con lo solicitado en el cartel.  |
| Dehiry Chaves Picado (Diseños y Bordados Pigui) | 7 certificaciones, de las cuales 6 cumplen con lo solicitado en el cartel.  |
| Miguel Boza Loaiza                              | 5 certificaciones, de las cuales 5 cumplen lo solicitado en el cartel       |

De lo anterior, se determina que las empresas que cumplen con el primer requisito de admisibilidad son las siguientes:

- Uniformes Kelinda S.A
- Dehiry Chaves Picado (Diseños y Bordados Pigui)
- Miguel Boza Loaiza

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

La empresa Uniformes Kelinda S.A, aporta certificaciones de las siguientes empresas:

- Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A
- Coopesantos RL
- Procomer
- Oceánica de Seguros
- Grupo Z

La empresa Dehiry Chaves Picado (Diseños y Bordados Pigui), aporta certificaciones de las siguientes empresas:

- Municipalidad de Siquirres
- Sindicato de Trabajadores de la Educación Costarricense
- Escuela de Roxana
- Escuela María Hidalgo Hidalgo
- Centro Agrícola comercial de Guácimo
- Inversiones Leslie Thomas del Caribe S.A

La empresa Miguel Boza Loaiza aporta certificaciones de las siguientes empresas:

- Gran terminal Caribe
- Empresarios Guapileños S.A
- Servirepuestos de moto S.A
- Colono Construcción.
- Repuestos J Espinoza S.A.

En todas las certificaciones se indica fecha de emisión, cantidad de prendas confeccionadas, nombre y teléfono de contacto de acuerdo a lo solicitado en el cartel.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

**B. El segundo requisito de admisibilidad, se refería a la presentación de una prenda de muestra completamente terminada según las especificaciones técnicas solicitadas en el cartel.**

Con respecto a este requisito, el siguiente cuadro muestra los resultados:

| Ítem | Línea |                                                             | Empresa               |                      |                    |
|------|-------|-------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|--------------------|
|      |       |                                                             | Uniformes Kelinda S.A | Dehiry Chaves Picado | Miguel Boza Loaiza |
| 2    | 1     | Confección de Enaguas de vestir                             | PM                    | NPM                  | PM                 |
|      | 2     | Confección de pantalones de vestir azul (mujeres y hombres) | PM                    | NPM                  | PM                 |
|      | 3     | Confección de pantalones de army (4 y 6 bolsas)             | NPM                   | PM                   | PM                 |

**PM: Presenta muestra**

**NPM: No presenta muestra**

Analizado este requisito de admisibilidad, se tiene entonces que las empresas que presentaron las muestras de acuerdo a lo solicitado en el cartel son las siguientes:

- Uniformes Kelinda S.A
- Dehiry Chaves Picado (Diseños y Bordados Pigui)
- Miguel Boza Loaiza

Seguidamente se muestra en la siguiente tabla, el cumplimiento de lo solicitado en el cartel de acuerdo a cada muestra presentada:

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

| Línea 1           | Requisitos                                | Empresa                  |                       |
|-------------------|-------------------------------------------|--------------------------|-----------------------|
|                   |                                           | Uniformes<br>Kelinda S.A | Miguel Boza<br>Loaiza |
| Enaguas de Vestir | 11. Tela                                  | C                        | C                     |
|                   | 12. Pretina                               | C                        | NC                    |
|                   | 13. Botones                               | C                        | NC                    |
|                   | 14. Pinzas Traseras                       | C                        | C                     |
|                   | 15. Abertura en la parte interior trasera | C                        | C                     |
|                   | 16. Ruedo                                 | C                        | C                     |

| Línea 2                    | Requisitos                        | Empresa                  |                       |
|----------------------------|-----------------------------------|--------------------------|-----------------------|
|                            |                                   | Uniformes<br>Kelinda S.A | Miguel Boza<br>Loaiza |
| Pantalones de vestir mujer | 1. Tela                           | C                        | C                     |
|                            | 2. Pinzas verticales traseras     | C                        | C                     |
|                            | 3. Bolsas                         | C                        | NC                    |
|                            | 4. Pretina                        | C                        | C                     |
|                            | 5. Cremallera                     | C                        | C                     |
|                            | 6. Gancho metálico                | C                        | C                     |
|                            | 7. Jareta                         | C                        | C                     |
|                            | 8. Ruedo                          | C                        | C                     |
|                            | 9. Costuras internas con overlock | C                        | C                     |

C: Cumple

NC: No cumple

| Línea 2                     | Requisitos                         | Empresa                  |                       |
|-----------------------------|------------------------------------|--------------------------|-----------------------|
|                             |                                    | Uniformes<br>Kelinda S.A | Miguel Boza<br>Loaiza |
| Pantalones de vestir hombre | 1. Tela                            | C                        | C                     |
|                             | 2. Pretina                         | C                        | C                     |
|                             | 3. Pichucha                        | C                        | C                     |
|                             | 4. Gancho metálico                 | C                        | C                     |
|                             | 5. Pasafajas                       | C                        | C                     |
|                             | 6. Cremallera                      | C                        | C                     |
|                             | 7. Jareta                          | C                        | C                     |
|                             | 8. Bolsillos delanteros            | C                        | C                     |
|                             | 9. Bolsillos traseros              | C                        | C                     |
|                             | 10. Ruedo                          | C                        | C                     |
|                             | 11. Costuras internas con overlock | C                        | C                     |

| Línea 3                                   | Requisitos         | Empresa                    |                       |
|-------------------------------------------|--------------------|----------------------------|-----------------------|
|                                           |                    | Dehiry<br>Chaves<br>Picado | Miguel Boza<br>Loaiza |
| Confección de pantalones de army 4 bolsas | 1. Tela            | C                          | C                     |
|                                           | 2. Pretina         | C                          | C                     |
|                                           | 3. Pichucha        | C                          | C                     |
|                                           | 4. Gancho metálico | C                          | C                     |

|  |                                             |   |    |
|--|---------------------------------------------|---|----|
|  | 5. Pasafajas                                | C | C  |
|  | 6. Cremallera                               | C | C  |
|  | 7. Jareta                                   | C | C  |
|  | 8. Bolsillos traseros                       | C | C  |
|  | 9. Bolsillo delanteros                      | C | NC |
|  | 10. Ruedo                                   | C | C  |
|  | 11. Costuras internas con overlock          | C | C  |
|  | 12. Letras bordadas Municipalidad de Pococí | C | C  |

| Línea 3                                   | Requisitos                         | Empresa              |                    |
|-------------------------------------------|------------------------------------|----------------------|--------------------|
|                                           |                                    | Dehiry Chaves Picado | Miguel Boza Loaiza |
| Confección de pantalones de army 6 bolsas | 1. Tela                            | C                    | C                  |
|                                           | 2. Pretina                         | C                    | C                  |
|                                           | 3. Pichucha                        | C                    | C                  |
|                                           | 4. Gancho metálico                 | C                    | C                  |
|                                           | 5. Pasafajas                       | C                    | C                  |
|                                           | 6. Cremallera                      | C                    | C                  |
|                                           | 7. Jareta                          | C                    | C                  |
|                                           | 8. Bolsillos delanteros            | C                    | NC                 |
|                                           | 9. Bolsillos traseros              | C                    | NC                 |
|                                           | 10. Bolsillos de las piernas       | C                    | NC                 |
|                                           | 11. Ruedo                          | C                    | C                  |
|                                           | 12. Costuras internas con overlock | C                    | C                  |

|  |                                             |   |   |
|--|---------------------------------------------|---|---|
|  | 13. Letras bordadas Municipalidad de Pococí | C | C |
|--|---------------------------------------------|---|---|

**ITEM 2: Evaluación**

| Item | Linea | Prenda                  | Cantidad  | OFERTAS           |              |                      |              |                    |              | SUB-TOTAL         |                      | TOTAL             |                      |            |
|------|-------|-------------------------|-----------|-------------------|--------------|----------------------|--------------|--------------------|--------------|-------------------|----------------------|-------------------|----------------------|------------|
|      |       |                         |           | Uniformes Kelinda |              | Dehiry Chaves Picado |              | Miguel Boza Loaiza |              | Uniformes Kelinda | Dehiry Chaves Picado | Uniformes Kelinda | Dehiry Chaves Picado |            |
|      |       |                         |           | Precio Ofertado   | % Evaluación | Precio Ofertado      | % Evaluación | Precio Ofertado    | % Evaluación |                   |                      |                   |                      |            |
| 2    | 1     | Enaguas de Vestir       | Dama      | 10                | €14.000,00   | 100%                 | €0,00        | 0%                 | No cumple    | 0%                | €140.000             | €0                | €140.000             | €0         |
|      | 2     | Pantalon de vestir azul | Dama      | 69                | €19.900,00   | 100%                 | €0,00        | 0%                 | No cumple    | 0%                | €1.373.100,00        | €0                | €2.453.100           | €0         |
|      |       |                         | Caballero | 48                | €22.500,00   | 100%                 | €0,00        | 0%                 | €24.800,00   | 91%               | €1.080.000,00        | €0                |                      |            |
|      | 3     | Pantalon de armi        | 4 bolsas  | 84                | €0,00        | 0%                   | €25.843,00   | 100%               | No cumple    | 0%                | €0,00                | €2.170.812        | €0,00                | €3.862.652 |
|      |       |                         | 6 bolsas  | 64                | €0,00        | 0%                   | €26.435,00   | 100%               | No cumple    | 0%                | €0,00                | €1.691.840        |                      |            |

| Item | Linea |                           | Prenda                            | Cantidad | OFERTAS                                           |                                                   |
|------|-------|---------------------------|-----------------------------------|----------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|      |       |                           |                                   |          | Uniformes Kelinda                                 | Dehiry Chaves Picado                              |
|      |       |                           |                                   |          | PLAZO DE ENTREGA                                  | PLAZO DE ENTREGA                                  |
| 2    | 1     | Enaguas de Vestir         | Enaguas de Vestir                 | 41       | 18 dias calendario posterior a la toma de medidas | No oferta                                         |
|      | 2     | Pantalones de vestir azul | Pantalones de vestir azul dama    | 9        | 18 dias calendario posterior a la toma de medidas | No oferta                                         |
|      |       |                           | Pantalones de vestir azul hombres | 29       |                                                   |                                                   |
|      | 3     | Pantalones de armi        | Pantalones de armi 4 bolsas       | 23       | No oferta                                         | 19 dias calendario posterior a la toma de medidas |
|      |       |                           | Pantalones de armi 6 bolsas       | 19       |                                                   |                                                   |

**Ítem N.3 Venta de Calzado**

- Calzado Moderno de Pococi S.A, oferta por un monto de \$1.191.390.00 (un millón ciento noventa y un mil trescientos noventa colones exactos) precio unitario, aportando las especificaciones de admisibilidad incluidas en el cartel de invitación.

**Análisis**

Para este ítem se solicitaron en el cartel dos requisitos de admisibilidad, que se debían presentar junto con la oferta.

**A. El primer requisito es presentar un ejemplo de calzado de cada línea según las especificaciones técnicas**

| Ítem | Línea |                         | Empresa                   |
|------|-------|-------------------------|---------------------------|
|      |       |                         | Calzado Moderno de Pococí |
| 3    | 1     | Calzado para dama       | PM                        |
|      | 2     | Calzado para caballeros | PM                        |

Seguidamente se muestra en la siguiente tabla, el cumplimiento de lo solicitado en el cartel de acuerdo a cada muestra presentada:

| Línea 1            | Requisitos – Modelo | Empresa         |
|--------------------|---------------------|-----------------|
|                    |                     | Calzado Moderno |
| Calzado para damas | 1. Picadilly        | C               |
|                    | 2. Flexi            | C               |
|                    | 3. Ramarim          | C               |
|                    | 4. Hi-Tec           | C               |

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

| Línea 2                 | Requisitos – Modelo | Empresa         |
|-------------------------|---------------------|-----------------|
|                         |                     | Calzado Moderno |
| Calzado para Caballeros | 1. Flexi            | C               |
|                         | 2. Rockport         | C               |
|                         | 3. Pegada           | C               |
|                         | 4. Hi-Tec           | C               |
|                         | 5. Columbia         | C               |
|                         | 6. Merrell          | C               |
|                         | 7. Bilsa            | C               |
|                         | 8. Huracán          | C               |
|                         | 9. Labrador         | C               |

De lo anterior, se determina que cumple con el primer requisito de admisibilidad.

**B. El segundo requisito de admisibilidad, hace referencia a aportar al menos 2 cartas de recomendación**

| Empresa                   | Cartas de recomendación aportadas que cumplen con lo solicitado en el cartel |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Calzado Moderno de Pococí | 2 cartas de recomendación, cumple con lo solicitado en el cartel.            |

La empresa Calzado Moderno de Pococí, aporta certificaciones de las siguientes empresas:

- Clubes Oro.
- Asoearth

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

**Ítem 4: Compra de pantalones de mezclilla para funcionarios**

- Roxana Pacheco Alvarado, oferta por un monto de ₡ 5.087.500.00 (cinco millones ochenta y siete mil quinientos colones exactos) con certificaciones completas.

**Análisis**

Para este ítem se solicitaron en el cartel dos requisitos de admisibilidad, que se debían presentar junto con la oferta.

- A. El primer requisito se refería a la presentación de una prenda de muestra completamente terminada según las especificaciones técnicas solicitadas en el cartel.**

| Ítem | Línea |                                       | Empresa                   |
|------|-------|---------------------------------------|---------------------------|
|      |       |                                       | Calzado Moderno de Pococí |
| 4    | 1     | Pantalón de mezclilla para dama       | PM                        |
|      | 2     | Pantalón de mezclilla para caballeros | PM                        |

PM: Presenta muestra

Seguidamente se muestra en la siguiente tabla, el cumplimiento de lo solicitado en el cartel de acuerdo a cada muestra presentada:

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

| Línea 1                          | Requisitos – Características       | Empresa                 |
|----------------------------------|------------------------------------|-------------------------|
|                                  |                                    | Roxana Pacheco Alvarado |
| Pantalón de mezclilla para damas | 1. Tela                            | C                       |
|                                  | 2. Color                           | C                       |
|                                  | 3. Bordado Municipalidad de Pococí | C                       |

| Línea 2                               | Requisitos – Características       | Empresa                 |
|---------------------------------------|------------------------------------|-------------------------|
|                                       |                                    | Roxana Pacheco Alvarado |
| Pantalón de mezclilla para caballeros | 1. Tela                            | C                       |
|                                       | 2. Color                           | C                       |
|                                       | 3. Bordado Municipalidad de Pococí | C                       |

**C: Cumple**

De lo anterior, se determina que cumple con el primer requisito de admisibilidad.

**B. El segundo requisito de admisibilidad, hace referencia a contar con al menos 3 años de experiencia demostrable.**

| Empresa                 | Experiencia aportadas que cumplen con lo solicitado en el cartel |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Roxana Pacheco Alvarado | 2 cartas de experiencia, cumple con lo solicitado en el cartel.  |

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

La empresa Roxana Pacheco Alvarado, aporta certificaciones de las siguientes empresas:

- Levis
- Pepe

De acuerdo al análisis y revisión del proceso por parte de la Licda. Emilia Masis Alfaro, coordinadora de salud ocupacional, determino que las empresas: Uniformes Kelinda S.A, Dehiry Chaves Picado (Diseños y Bordados Pigui), Calzado moderno de Pococí, Roxana Pacheco Alvarado (Roxi), cumplen con todo lo solicitado en el cartel de Invitación. Oficio visible en los folios No. 398 al 415.

**POR TANTO:**

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a las empresas:

**Ítem N.1 Confección de Blusas, Camisas y Gabachas para funcionarios.**

- Uniformes Kelinda S.A, por un monto de \$1.922.400.00 (un millón novecientos veinte y dos mil cuatrocientos colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación de la Licda. Emilia Masis Alfaro, coordinadora de salud ocupacional.
- Dehiry Chaves Picado (Diseños y Bordados Pigui), por un monto de \$5.579.360.00 (cinco millones quinientos setenta y nueve mil trescientos sesenta colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación de la Licda. Emilia Masis Alfaro, coordinadora de salud ocupacional.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

**Ítem 2. Confección de pantalones y Enaguas para funcionarios**

- Uniformes Kelinda S.A, por un monto de \$2.593.100.00 (dos millones quinientos noventa y tres mil cien colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación de la Licda. Emilia Masis Alfaro, coordinadora de salud ocupacional.
- Dehiry Chaves Picado (Diseños y Bordados Pigui), por un monto de \$ 3.862.652.00 (tres millones ochocientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación de la Lcda. Emilia Masis Alfaro, coordinadora de salud ocupacional.

**Ítem 3. Compra de Calzado**

- Calzado moderno de Pococí, por un monto de \$ 25.200.000,00 (veinte cinco millones doscientos mil colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación de la Licda. Emilia Masis Alfaro, coordinadora de salud ocupacional.

**Ítem 4. Compra de pantalones de mezclilla para funcionarios**

- Roxana Pacheco Alvarado (Roxi), por un monto de \$5.386.500,00 (cinco millones trescientos ochenta y seis mil quinientos colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación de la Licda. Emilia Masis Alfaro, coordinadora de salud ocupacional.

A manera de resumen, la siguiente tabla, muestra la distribución por empresa adjudicada, líneas adjudicadas y el monto total a pagar por empresa.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

Agréguese al expediente la presente resolución y comuníquese al interesado.

| Ítem          | Línea |                                            | Prenda                                                                                                 | Empresa Adjudicada        | Costo Unitario | Cantidad      | Sub-Total     | Total         |
|---------------|-------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------|---------------|---------------|---------------|
| 1             | 1     | Camisas y Blusas Administrativas           | Blusa Manga larga                                                                                      | Uniformes Kelinda         | €15.900,00     | 41            | €651.900      | €1.922.400    |
|               |       |                                            | Blusa manga 3/4                                                                                        |                           | €15.600,00     | 9             | €140.400      |               |
|               |       |                                            | Blusa manga corta                                                                                      |                           | €15.400,00     | 29            | €446.600      |               |
|               |       |                                            | Camisa manga larga                                                                                     |                           | €16.500,00     | 23            | €379.500      |               |
|               |       |                                            | Camisa manga corta                                                                                     |                           | €16.000,00     | 19            | €304.000      |               |
|               | 2     | Camisas celestes manga corta/larga         | El largo de la manga lo determina el colaborador al momento de tomar las medidas                       | €20.890,00                | 14             | €292.460,00   | €5.579.360    |               |
|               | 3     | Camisas con sublimado total celeste verde  | Operativo: obras civiles, aseo de vías, recolección de basura, parques, unidad tecnica                 | €15.985,00                | 68             | €1.086.980,00 |               |               |
|               | 4     | Camisetas azules tipo polo (CON/SIN CINTA) | Misceláneos                                                                                            | €13.985,00                | 16             | €223.760,00   |               |               |
|               |       |                                            | Operadores de maquinaria                                                                               | €15.195,00                | 44             | €668.580,00   |               |               |
|               | 5     | Gabachas para mecánicos                    | Caninos y calles y recolección de basura                                                               | €17.594,00                | 12             | €211.128,00   |               |               |
|               | 6     | Camisas tipo U-Trail                       | Inspectores, varios puestos, dirección tecnica, caminos y calles recolección de basura, unidad técnica | €21.306,00                | 142            | €3.096.452,00 |               |               |
| 2             | 1     | Enaguas de Vestir                          | Dama                                                                                                   | Uniformes Kelinda         | €14.000,00     | 10            | €140.000,00   | €2.593.100    |
|               | 2     | Pantalón de vestir azul                    | Dama                                                                                                   |                           | €19.900,00     | 69            | €1.373.100,00 |               |
|               |       |                                            | Caballero                                                                                              |                           | €22.500,00     | 48            | €1.080.000,00 |               |
|               | 3     | Pantalón de armí                           | 4 bolsas                                                                                               | Dehiry Chaves Picado      | €25.843,00     | 84            | €2.170.812,00 | €3.862.652    |
|               |       |                                            | 6 bolsas                                                                                               |                           | €26.435,00     | 64            | €1.691.840,00 |               |
| 3             | 1     | Zapato para damas                          | Zapato de vestir                                                                                       | Calzado moderno de Pococi | €150.000,00    | 37            | €5.550.000,00 | €25.200.000   |
|               |       |                                            | Zapato de trabajo                                                                                      |                           | €150.000,00    | 3             | €450.000,00   |               |
|               |       |                                            | Zapato de vestir                                                                                       |                           | €150.000,00    | 39            | €5.850.000,00 |               |
|               | 2     | Zapato para caballeros                     | Zapato de trabajo                                                                                      |                           | €150.000,00    | 54            | €8.100.000,00 |               |
|               |       |                                            | Bota de hule media caña                                                                                |                           | €150.000,00    | 35            | €5.250.000,00 |               |
| 4             | 1     | Pantalón de Mezclilla                      | Dama                                                                                                   | Roxana Pacheco Alvarado   | €39.900,00     | 11            | €438.900,00   | €5.386.500,00 |
|               | 2     | Pantalón de Mezclilla                      | Caballero                                                                                              |                           | €39.900,00     | 124           | €4.947.600,00 |               |
| Total General |       |                                            |                                                                                                        |                           |                |               | €44.544.012   |               |

Por

**Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a las empresas:**  
**Ítem N.1 Confección de Blusas, Camisas y Gabachas para funcionarios, Uniformes Kelinda S.A, por un monto de €1.922.400.00. Dehiry Chaves Picado (Diseños y Bordados Pigui), por un monto de €5.579.360.00, Ítem 2. Confección de pantalones y Enaguas para funcionarios, Uniformes Kelinda S.A, por un monto de €2.593.100.00, Dehiry Chaves Picado (Diseños y Bordados Pigui), por un monto de € 3.862.652.00, Ítem 3. Compra de Calzado, Calzado moderno de Pococí, por un monto de €25.200.000,00. Ítem 4. Compra de pantalones de mezclilla para funcionarios, Roxana Pacheco Alvarado (Roxi), por un monto de €5.386.500,00. Licitación Abreviada No. 2019-LA-000013-CL01, compra de Uniformes Empleados Municipales. Dispénsese del trámite de comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

## ACUERDO N° 2376

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0343-2019.

Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 65 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2019-CD-000225-CL0I, Feria de la Salud 2019, Solicitado por la Licda. Emilia Masis Alfaro, Dpto. Salud Ocupacional.

Se recibió Oferta de las empresas:

Ítem No. 1 Servicio de Alimentación (Batidos Funcionales)

- Industrial La Nona S.A, oferta por un monto de ₡420.000.00 (cuatrocientos veinte mil colones exactos), cumpliendo con las especificaciones completas según cartel de Invitación.
- Raquel Sáenz Coto, por un monto de ₡425.000.00 (cuatrocientos veinte y cinco mil colones exactos), cumpliendo con las especificaciones completas según cartel de Invitación

**Evaluación:****A. Precio:**

| Ítem | Descripción               | Cantidad | Ofertas         |                 |                          |                 |
|------|---------------------------|----------|-----------------|-----------------|--------------------------|-----------------|
|      |                           |          | La Nonna S.A    |                 | Silvia Raquel Sáenz Coto |                 |
|      |                           |          | Precio Ofertado | % de Evaluación | Precio Ofertado          | % de Evaluación |
| 1    | Servicio de Alimentación. | 200      | €2100           | 70%             | €2125                    | 69.17%          |

**B. Referencias de trabajos anteriores:**

La empresa La Nonna S.A, presenta en su oferta 4 cartas de recomendación, de las siguientes personas:

- 1- Luis Alberto Aguilar Monge.
- 2- Marianela Durán M.
- 3- Jose Samuel Dien Yuk.
- 4- Gilberth Castillo Calvo.

La empresa Raquel Sáenz Coto, presenta en su oferta 5 cartas de recomendación, de las siguientes personas:

- 1- Sandra Quirós Vargas.
- 2- Karla Vindas Cubillo.
- 3- Fernanda Murillo Chinchilla.
- 4- Pamela Borbón Jiménez.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

5- Karen Morales Adams.

| Ítem | Descripción              | La Nonna S.A       |                 | Silvia Raquel Sáenz Coto |                 |
|------|--------------------------|--------------------|-----------------|--------------------------|-----------------|
|      |                          | Cantidad de Cartas | % de Evaluación | Cantidad de Cartas       | % de Evaluación |
| 1    | Servicio de Alimentación | 4                  | 5%              | 5                        | 10%             |

**C. Presentación y Calidad de la Muestra:**

| Ítem                     | Aspectos a evaluar | La Nonna S.A    | Silvia Raquel Sáenz Coto |
|--------------------------|--------------------|-----------------|--------------------------|
|                          |                    | % de Evaluación | % de Evaluación          |
| Ítem 1                   | Presentación       | 4%              | 4%                       |
| Servicio de Alimentación | Calidad y Sabor    | 8%              | 10%                      |
|                          | Porciones          | 6%              | 6%                       |
| <b>TOTAL</b>             |                    | <b>18%</b>      | <b>20%</b>               |

**Ítem 2: Actividades de Capacitación (Hidratación)**

- Raquel Sáenz Coto, por un monto de ₡385.000.00 (trescientos ochenta y cinco mil colones exactos), cumpliendo con las especificaciones completas según cartel de Invitación.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

**Evaluación:****A. Precio:**

| Ítem | Descripción                                | Monto total |
|------|--------------------------------------------|-------------|
| 2    | Actividades de Capacitación (Hidratación). | ∅385.000    |

Al ser la única empresa oferente y por ajustarse al contenido presupuestario, en este rubro la empresa Silvia Raquel Sáenz Coto obtiene un 70% en la evaluación.

**B. Referencias de trabajos anteriores:**

La empresa Silvia Raquel Sáenz Coto, presenta en su oferta 5 cartas de recomendación de las siguientes personas:

1. Sandra Quirós Vargas.
2. Karla Vindas Cubillo.
3. Fernanda Murillo Chinchilla.
4. Pamela Borbón Jiménez.
5. Karen Morales Adams.

| Ítem | Descripción                                | Cantidad Cartas | Calificación |
|------|--------------------------------------------|-----------------|--------------|
| 2    | Actividades de Capacitación (Hidratación). | 5               | 10%          |

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

**C. Presentación y Calidad de la Muestra:**

| Ítem                                                    | Aspectos evaluar | Calificación | Total |
|---------------------------------------------------------|------------------|--------------|-------|
| Ítem 2<br>Actividades de Capacitación<br>(Hidratación). | Presentación     | 4%           | 20%   |
|                                                         | Calidad y Sabor  | 10%          |       |
|                                                         | Porciones        | 6%           |       |

**Ítem 3: Actividad de Capacitación deportiva.**

- Raquel Sáenz Coto, por un monto de ₡1.000.000.00 (un millón de colones exactos), cumpliendo con las especificaciones completas según cartel de Invitación.

**Ítem 4: Actividad de Capacitación Salud natural.**

- Raquel Sáenz Coto, por un monto de ₡150.000.00 (ciento cincuenta mil colones exactos), cumpliendo con las especificaciones completas según cartel de Invitación.

**Evaluación:****A. Precio:**

| Ítem | Descripción                              | Monto total |
|------|------------------------------------------|-------------|
| 3    | Actividades de Capacitación deportiva.   | ₡1.000.000  |
| 4    | Actividad de capacitación Salud natural. | ₡150.000    |

Al ser la única empresa oferente y por ajustarse al contenido presupuestario, en este rubro la empresa Silvia Raquel Sáenz Coto obtiene un 70% en la evaluación.

**B. Experiencia Positiva:**

La empresa Silvia Raquel Sáenz Coto, cuenta con 15 años de experiencia en el mercado nacional y 1 año de experiencia en la zona de Guápiles.

| Ítem | Descripción                              | Años de Experiencia | Calificación |
|------|------------------------------------------|---------------------|--------------|
| 3    | Actividades de Capacitación deportiva.   | 6                   | 30%          |
| 4    | Actividad de capacitación Salud natural. | 6                   | 30%          |

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte de la Licda. Emilia Masis Alfaro, determino que la empresa: Rosibeth Leiva Barrios, cumplen con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folios No. 63-64.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

**POR TANTO:**

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

**Ítem No. 1 Servicio de Alimentación (Batidos Funcionales)**

- Raquel Sáenz Coto, por un monto de \$425.000.00 (cuatrocientos veinte y cinco mil colones exactos), monto de acuerdo al contenido presupuestario existente, por recomendación la Lida. Emilia Masis Alfaro, Dpto. Salud Ocupacional.

**Ítem 2: Actividades de Capacitación (Hidratación)**

- Raquel Sáenz Coto, por un monto de \$385.000.00 (trescientos ochenta y cinco mil colones exactos). monto de acuerdo al contenido presupuestario existente, por recomendación la Lida. Emilia Masis Alfaro, Dpto. Salud Ocupacional.

**Ítem 3: Actividad de Capacitación deportiva.**

- Raquel Sáenz Coto, por un monto de \$1.000.000.00 (un millón de colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente, por recomendación la Lida. Emilia Masis Alfaro, Dpto. Salud Ocupacional.

**Ítem 4: Actividad de Capacitación Salud natural.**

- Raquel Sáenz Coto, por un monto de \$150.000.00 (ciento cincuenta mil colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente, por recomendación la Lida. Emilia Masis Alfaro, Dpto. Salud Ocupacional.

**Cuadro resumen:**

Los siguientes cuadros, muestran la evaluación general de cada uno de los aspectos

| Ítem | Empresa                  | Evaluación |             |         |              |
|------|--------------------------|------------|-------------|---------|--------------|
|      |                          | Precio     | Referencias | Calidad | Total        |
| 1    | La Nonna S.A             | 70%        | 5%          | 18%     | <b>93</b>    |
|      | Silvia Raquel Sáenz Coto | 69.17%     | 10%         | 20%     | <b>99.17</b> |

| Ítem | Descripción                             | Evaluación |             |         |             |
|------|-----------------------------------------|------------|-------------|---------|-------------|
|      |                                         | Precio     | Referencias | Calidad | Total       |
| 2    | Actividad de capacitación (Hidratación) | 70%        | 10%         | 20%     | <b>100%</b> |

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

| Ítem | Descripción                             | Evaluación |                      |       |
|------|-----------------------------------------|------------|----------------------|-------|
|      |                                         | Precio     | Experiencia Positiva | Total |
| 3    | Actividades de Capacitación deportiva.  | 70%        | 30%                  | 100%  |
| 4    | Actividad de capacitación Salud natural | 70%        | 30%                  | 100%  |

**Por Unanimidad, SE ACUERDA:** Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Ítem No. 1 Servicio de Alimentación (Batidos Funcionales), Raquel Sáenz Coto, por un monto de \$425.000.00. Ítem 2: Actividades de Capacitación (Hidratación), Raquel Sáenz Coto, por un monto de \$385.000.00. Ítem 3: Actividad de Capacitación deportiva, Raquel Sáenz Coto, por un monto de \$1.000.000.00. Ítem 4: Actividad de Capacitación Salud natural, Raquel Sáenz Coto, por un monto de \$150.000.00. Compra Directa No. 2019-CD-000225-CL01, Feria de la Salud 2019. Dispénsese del trámite de comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

## ACUERDO N° 2377

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0344-2019.

Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 68 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2019-CD-000224-CL01, servicio de Alimentación Actividad de Capacitación Feria de la Salud 2019, Solicitado por la Licda. Emilia Masis Alfaro, Dpto. Salud Ocupacional.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

Se recibió Oferta de la empresa:

- Rosibeth Leiva Barrios, oferta por un monto de ₡1.600.000.00 (un millón seiscientos mil colones exactos), cumpliendo con las especificaciones completas según cartel de Invitación.

**Evaluación:**

**A. Precio:**

| Ítem | Descripción                     | Monto Unitario | Monto Total |
|------|---------------------------------|----------------|-------------|
| 1    | Refrigerio para capacitación    | ₡1.200         | ₡180.000    |
| 2    | Almuerzo para capacitación.     | ₡7.017         | ₡1.052.500  |
| 3    | Coffee break para Capacitación. | ₡2450          | ₡367.500    |

**B. Referencias de trabajos anteriores:**

La empresa Restaurante San Martín (Rosibeth Leiva Barrios), presenta en su oferta 18 cartas de recomendación, sin embargo son elegibles únicamente 5 de las siguientes personas:

1. Isabel Brenes Brenes
2. Yessenia Araya Huertas
3. Dania Pérez Díaz
4. Sofía Jiménez Gutiérrez.
5. Maritza Salgado Silva

| Ítem | Descripción                     | Cantidad Cartas | Calificación |
|------|---------------------------------|-----------------|--------------|
| 1    | Refrigerio para capacitación    | 5               | 10%          |
| 2    | Almuerzo para capacitación.     | 5               | 10%          |
| 3    | Coffee break para Capacitación. | 5               | 10%          |

**C. Presentación y Calidad de la Muestra:**

|                                           | Aspectos a evaluar | Calificación | Total |
|-------------------------------------------|--------------------|--------------|-------|
| Ítem 1<br>Refrigerio para capacitación    | Presentación       | 3%           | 18%   |
|                                           | Calidad y Sabor    | 9%           |       |
|                                           | Porciones          | 6%           |       |
| Ítem 2<br>Almuerzo para capacitación.     | Presentación       | Ítem 4%      | 20%   |
|                                           | Calidad y Sabor    | 10%          |       |
|                                           | Porciones          | 6%           |       |
| Ítem 3<br>Coffee break para Capacitación. | Presentación       | 4%           | 20%   |
|                                           | Calidad y Sabor    | 10%          |       |
|                                           | Porciones          | 6%           |       |

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

**Cuadro resumen:**

| Ítem | Descripción                     | Evaluación |             |         |       |
|------|---------------------------------|------------|-------------|---------|-------|
|      |                                 | Precio     | Referencias | Calidad | Total |
| 1    | Refrigerio para capacitación    | 70%        | 10%         | 18%     | 98%   |
| 2    | Almuerzo para capacitación.     | 70%        | 10%         | 20%     | 100%  |
| 3    | Coffee break para Capacitación. | 70%        | 10%         | 20%     | 100%  |

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte de la Licda. Emilia Masis Alfaro, determino que la empresa: Rosibeth Leiva Barrios, cumplen con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folios No. 63-64.

**POR TANTO:**

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Rosibeth Leiva Barrios, por un monto de €1.600.000.00 (un millón seiscientos mil colones exactos), monto de acuerdo al contenido presupuestario existente, por recomendación la Lida. Emilia Masis Alfaro, Dpto. Salud Ocupacional.

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Rosibeth Leiva Barrios, por un monto de €1.600.000.00. Compra Directa No. 2019-CD-000224-CL01, servicio de Alimentación Actividad de Capacitación Feria de la Salud 2019. Dispénsese del trámite de comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

**ACUERDO N° 2378**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0318-2019.

Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 69 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2019-CD-000199-CL01, servicio en ciencias de la salud, Solicitado por la Licda. Emilia Masis Alfaro, Opto. Salud Ocupacional.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

Se recibió Oferta de la empresa:

- Danesa JYK S.A, oferta por un monto de ₡3.900.000.00 (tres millones novecientos mil colones exactos), cumpliendo con las especificaciones completas según cartel de Invitación.

Se procede a realizar la admisibilidad de la oferta presentada según lo indicado en el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, donde se califica 100% precio.

| Empresa        | Precio 100% | Puntaje Total |
|----------------|-------------|---------------|
| Danesa JYK S.A | 100         | 100           |

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte de la Licda. Emilia Masis Alfaro, determino que la empresa: Danesa JYK S.A, cumplen con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio No. 66.

### POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Danesa JYK S.A, por un monto de ₡3.900.000.00 (tres millones novecientos mil colones exactos), monto de acuerdo al contenido presupuestario existente, por recomendación la Lida. Emilia Masis Alfaro, Opto. Salud Ocupacional. Según detalle:

| Servicio                                                    | Cantidad                                          | Precio Ofertado                        |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------------|
| Servicio médico laboral privado                             | Costo por consulta unitaria                       | ₡ 1.164.000.00                         |
| Organización de actividades en salud (valoraciones medicas) | 217 valoraciones con el programa Know Your Number | ₡ 15.000.00<br>c/u<br>(₡ 1.736.000.00) |
| Servicio médico asistencial y preventivo                    | 10 Inspecciones en los puestos de trabajo         | ₡ 500.000.00                           |
| Educación en salud del personal                             | 10 capacitaciones                                 | ₡ 500.000.00                           |

**Por Unanimidad, SE ACUERDA:** Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Danesa JYK S.A, por un monto de ₡3.900.000.00. Compra Directa No. 2019-

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

CD-000199-CL01, servicio en ciencias de la salud. Dispénsese del trámite de comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

## ACUERDO N° 2379

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0345-2019.

Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 34 folios, correspondiente a modificación unilateral a la Licitación Abreviada N° 2018-LA-000035-CL01: proyecto Mejoramiento de caminos codificados en lastre, utilizando un sello asfáltico integrado no estructural, con emulsión de rompimiento lento CSS-I, como parte del plan de conservación de la Red Vial Cantonal.

Esta modificación unilateral se realiza con fundamento al artículo No. 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. El trámite se realiza a solicitud del Ing. Freddy Rivera Varela, coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

De acuerdo al análisis y revisión del proceso por parte de la administración y el Ing. Freddy Rivera Varela, determino que la empresa: DINAJU S.A, cumplen con todo lo solicitado. Oficio visible en los folio No. 27-28.

### POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, autorice a la señora Alcaldesa pagar modificación unilateral para mejoramiento de caminos codificados en lastre, utilizando un sello asfáltico integrado no estructural, con emulsión de rompimiento lento CSS-I, como parte del plan de conservación de la Red Vial Cantonal, según detalle:

| Actividad                                         | Unidad | Cantidad | Precio Unit | Precio Total  |
|---------------------------------------------------|--------|----------|-------------|---------------|
| Emulsión asfáltica de rompimiento lento (acarreo) | l      | 195.000  | 67,43       | 13.148.850,00 |

**Por Unanimidad, SE ACUERDA:** Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar modificación unilateral para mejoramiento de caminos codificados en lastre, utilizando un sello asfáltico integrado no estructural, con emulsión de rompimiento lento CSS-I, como

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

**parte del plan de conservación de la Red Vial Cantonal. Licitación Abreviada N° 2018-LA-000035- CL01. Dispénsese del trámite de comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

---

## **ACUERDO N° 2380**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0341-2019.

Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 23 folios, correspondiente a Adenda de la Compra Directa No. 2018-CD-000120-CL01, Adenda, servicio de Gestión y Apoyo para el Dpto. Contabilidad, solicitado por Licda. Ivannia Batista Araya coordinadora del Dpto. Contabilidad,

Se recibió documentos de la señorita:

- Eulin Stephanie Espinoza Vargas, aceptando la ampliación del contrato DPM-55-2018, por un monto de \$1.500.000.00 (un millón quinientos mil colones exactos) por un periodo de 6 mes, aportando certificaciones completas según invitación.

Se realiza el análisis con fundamento en el artículo número 209, (contrato Adicional), en vista que acepta continuar brindando el servicio de Gestión y Apoyo para el Dpto. Contabilidad, manteniendo los precios ofertados en el proceso de compra inicial, se recomienda continuar con el proceso de adenda.

### **Por tanto**

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la Sra. Alcaldesa a pagar la adenda al contrato DPM-55-2018 a la señorita:

- Eulin Stephanie Espinoza Vargas, por un monto de \$1.500.000.00 (un millón quinientos mil colones exactos) por un periodo de 6 meses, monto de acuerdo al contenido presupuestario existente, por recomendación de la Licda. Ivannia Batista Araya coordinadora del Dpto. Contabilidad.

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la señorita: Eulin Stephanie Espinoza Vargas, por un monto de \$1.500.000.00 (un millón quinientos mil colones exactos) por un periodo de 6 meses. Adenda de la Compra**

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

**Directa No. 2018-CD-000120-CL01, Adenda, servicio de Gestión y Apoyo para el Dpto. Contabilidad. Dispénsese del trámite de comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

---

## **ACUERDO N° 2381**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0342-2019.

Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 184 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2019-CD-000211-CL01, Compra de Llantas para Camiones Recolectores de Residuos y Camiones Livianos de Saneamiento Ambiental, solicitado por el Lic. Fabián Delgado Villalobos, Dpto. Gestión Ambiental Municipal.

Se recibió Oferta de las empresas:

- Importadora Automanía de Cartago S.A, oferta por un monto de ₡ 4.542.500.00 (cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos colones) se descarta y no será evaluada, ya que incumple con los requisitos de admisibilidad solicitados. A continuación, se analizan dichos requisitos, según la enumeración presentada el cartel de licitación.

### **Razonamiento:**

No presenta oferta para la línea 4 de Llantas 225/75R15

No presenta Plan de Manejo de Desechos Sólidos, debidamente aprobado por el Ministerio de Salud.

- Llantas del Pacifico S.A, oferta por un monto de ₡ 6.813.300.00 (seis millones ochocientos trece mil trescientos colones) se descarta y no será evaluada, ya que incumple con los requisitos de admisibilidad solicitados. A continuación, se

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

analizan dichos requisitos, según la enumeración presentada el cartel de licitación.

**Razonamiento:**

No se puede constatar la vigencia del Plan de Manejo de Desechos Sólidos, ya que los documentos aportados por la empresa, corresponden al periodo 2014.

Línea 1, 2 y 4 no cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas.

- Centro Llantero del Atlántico S.A, oferta por un monto de ₡ 7.200.700.00 (siete millones doscientos mil setecientos colones) cumple con todos los requisitos de admisibilidad solicitados. A continuación, se analizan dichos requisitos, según la enumeración presentada el cartel de licitación:

**Evaluación de Ofertas.**

Una vez revisada la oferta, se procede a realizar la evaluación de la oferta, donde se califica 80% precio, años de vender la marca ofrecida 10%, plazo de entrega 10%.

| Empresa                           | Precio | Años de vender la marca | Plazo de Entrega | Total Puntos |
|-----------------------------------|--------|-------------------------|------------------|--------------|
| Centro Llantero del Atlántico S.A | 80     | 10                      | 10               | 100          |

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del Lic. Fabián Delgado Villalobos, determino que la empresa: Centro Llantero del Atlántico S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio No. 179-180.

**POR TANTO:**

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Centro Llantera del Atlántico S.A, por un monto de ₡6.971.900,00 (seis millones novecientos setenta y un mil novecientos colones con cero céntimos), monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Lic. Fabián Delgado Villalobos Gestión Ambiental Municipal. Según detalle:

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

| Centro Llantero del Atlántico S.A., |             |                         |
|-------------------------------------|-------------|-------------------------|
| 02.04.02 – Repuestos y Accesorios   |             |                         |
| Cantidad                            |             | Descripción             |
| Solicitado                          | Ajuste      |                         |
| 20                                  | 19          | 11R 22.5- Trasera       |
| 5                                   | Se Mantiene | 11R 22.5- Delantera     |
| 2                                   | Se Mantiene | 425-65-R22.5 Delanteras |
| 4                                   | Se Mantiene | 225x75/R15              |
| 6                                   | Se Mantiene | 205/75R16C Traseras     |

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Centro Llantera del Atlántico S.A, por un monto de \$6.971.900,00. Compra Directa No. 2019-CD-000211-CL01, Compra de Llantas para Camiones Recolectores de Residuos y Camiones Livianos de Saneamiento Ambiental. Dispénsese del trámite de comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

## ACUERDO N° 2382

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0347-2019.

Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 14 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2019-CD-000123-CL01, (adenda) contratación de personal para recolección de recursos no valorizables, solicitud presentada por el Licdo. Fabián Delgado Villalobos, Coordinador de Unidad de Gestión Ambiental Municipal. Se recibió documentos de la empresa:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- **C.R.A. Compañía Recolectora Atlantis S.A**, Aceptando la solicitud de adenda a la Compra Directa No. 2019-CD-000123-CL01, por un monto de ¢4.889.285,48 (cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco colones con 48/100) aportando certificaciones completas según Invitación.

Se realiza la evaluación a la empresa: **C.R.A. Compañía Recolectora Atlantis S.A**, en vista que acepta continuar brindando los servicios de recolección de recursos no valorizables, manteniendo los precios ofertados en el proceso de compra inicial, se recomienda contratarla por un mes adicional.

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte de la administración y del Licdo. Fabián Delgado Villalobos, Coordinador de Unidad de Gestión Ambiental Municipal,

determino que la empresa: **C.R.A. Compañía Recolectora Atlantis S.A**, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio No. 14.

**POR TANTO:**

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

C.R.A. Compañía Recolectora Atlantis S.A, por un monto de ¢ 4.889.285,48 (cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco colones con 48/100) por un mes, monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del señor Fabián Delgado Villalobos.

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: C.R.A. Compañía Recolectora Atlantis S.A, por un monto de ¢4.889.285,48. Compra Directa No. 2019-CD-000123-CL01, (adenda) contratación de personal para recolección de recursos no valorizables. Dispénsese del trámite de comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

---

## **ACUERDO N° 2383**

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0330-2019.

Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 35 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2019-CD-000198-CL01, servicio de mantenimiento de embarcación MPL, solicitud presentada por el Licdo. Fabián Delgado Villalobos, Coordinador de Unidad de Gestión Ambiental Municipal.

Se recibió Oferta de la empresa:

- Lutz Hermanos & CIA LTDA, oferta por un monto de \$ 7.413.60= ¢ 4.342.590.33 (cuatro millones cuatrocientos trece mil colones con 33/100) aportando certificaciones completas según cartel.

Se procede a realizar la admisibilidad de las ofertas presentadas según lo indicado en el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

| <b>Empresa</b>              | <b>Precio</b>                  | <b>Precio<br/>100%</b> | <b>Puntaje<br/>Final</b> |
|-----------------------------|--------------------------------|------------------------|--------------------------|
| Lutz Hermanos & CIA<br>LTDA | \$ 7.413.60= ¢<br>4.342.590.33 | 100                    | <b>100</b>               |

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del Lic. Fabián Delgado Villalobos, determino que la empresa: Lutz Hermanos & CIA LTDA, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folios No. 31-32.

**POR TANTO:**

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

Lutz Hermanos & CIA LTDA, por un monto de ¢4.360.000,00 (cuatro millones trescientos sesenta mil colones exactos) para el mantenimiento de la embarcación por 1000 horas, monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del señor Fabián Delgado Villalobos.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

**Por Mayoría de 8 votos a favor 1 voto en contra, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Lutz Hermanos & CIA LTDA, por un monto de \$4.360.000,00. Compra Directa No. 2019-CD-000198-CL01, servicio de mantenimiento de embarcación MPL. El Reg. Reinaldo Benavides Vargas vota en contra. Dispénsese del trámite de comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

Hace uso de la palabra:

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Ing. Fabián Delgado Villalobos.

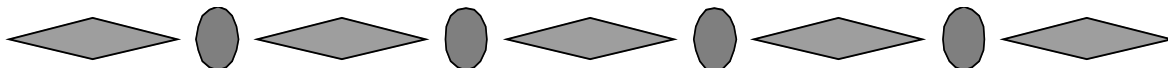
Reg. Patricia Aguilar Araya.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

**Razonamiento de voto positivo de la Reg. Patricia Aguilar Araya.**

Lo estoy votando porque Fabián me está diciendo el día de hoy aquí que los trámites podrían estar de aquí a unos 15 días y espero que Fabián le dé bastante seguimiento a esto, porque yo también voy a estar pendiente, ya que usted está diciendo que ya le contestaron y que realmente es importante lo que pudiese hacer la lancha en ese sector realmente el tema de la basura en Colorado. Lo voto porque usted me asegura que mínimo 15 a 22 días eso está listo, sino no lo estaría votando.

---



### **ARTICULO III**

#### **Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°77 Extraordinaria del 21-10-2019, Acta N°78 Ordinaria del 22-10-2019**

### **ACUERDO N° 2384**

Se Conoce Acta N°77 Extraordinaria del 21-10-2019.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°77 Extraordinaria del 21-10-2019. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

---

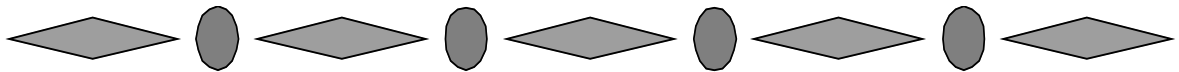
**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

## **ACUERDO N° 2385**

Se Conoce Acta N°78 Ordinaria del 22-10-2019.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°78 Ordinaria del 22-10-2019. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

---



### **ARTICULO IV Mociones**

## **ACUERDO N° 2386**

### **MOCIÓN:**

Presentada por la regidora Maricruz Chaves Alfaro

### **CONSIDERANDO:**

Que existen varias vías del casco central de Guápiles y con ella se afecta la seguridad de las personas o usuarios en el libre tránsito tanto peatones como conductores.

### **MOCIONO:**

Para que el departamento vial realice una revisión de los lugares donde es necesario en el casco central de Guápiles (paradas de buses, demarcación respectiva de calles, etc) y poder hacer la demarcación que corresponda a los lugares que sean necesarios para la seguridad de todos así como el respeto de la vía como corresponde.

Enviar un informe de las acciones tomadas al Concejo Municipal en 15 días hábiles.

**Reg. Mariela Monge Araya.**

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

Con respecto a la solicitud de la compañera Maricruz, tengo una inquietud hace como dos meses la parada que esta frente a servicentro de Guápiles lo que es la rampa la picaron, pensé que la iban a reparar y a mejorar, para que de la petición de la compañera también se verifique muy bien con respecto a la rampa que le den una revisión sobre todo esa que fue la que observe.

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción presentada por la Regidora Maricruz Chaves, y adicionarle la solicitud de la Reg. Mariela Monge Araya, para que se revise la rampa de la parada que esta frente a Servicentro Guápiles.**

## **ACUERDO N° 2387**

**MOCIÓN:** Por el Reg. Ovidio Vives Castro.

1-Que el artículo 12 del Código Municipal es claro. Capítulo 1- El Gobierno Municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo Municipal e integrado por los Regidores que determine la ley, además, por un Alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular.

2-Que el artículo 13 del Código Municipal en su inciso a, Título 111, Capítulo 1, es muy claro al dictar que son atribuciones del Concejo, fijar las políticas y prioridades de desarrollo del Municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por la alcaldesa municipal y mediante la participación de los vecinos; además de los incisos b, e, e, 1, p, s.

3-En sesión extraordinaria N°77 del 21-10-2019, acuerdo N°2317 el Honorable Concejo Municipal aprobó la modificación presupuestaria 06- 2019.

4-En dicha modificación se incorporó varias partidas por el monto de \$5.500.000.00(dos millones de colones con 00/100, como aporte extraordinario para transferir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

### **POR LO TANTO MOCIONO:**

1-Se autorice a la administración municipal realizar todas las transferencias y aportes extraordinarios al Comité Cantonal de Deportes de Pococí.

2- Que se dispense el trámite de comisión, se proceda a la discusión y posteriormente se someta a la votación.

3- Que se tome el acuerdo definitivamente aprobado, en firme.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción, y se autoriza a la Alcaldía hacer todas las transferencias al Comité Cantonal de Deportes como aportes extraordinarios, aparte del ordinario eventualmente, Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

---

## **ACUERDO N° 2388**

### **MOCIÓN:**

Presentada por el Reg, Eliecer Araya Brenes.

Es con respecto a lo del tránsito, para coordinar en Cariari donde se hace el desvío, cuando entran los buses y carro que vienen de adentro la mayoría pasan directo al casco del centro de Cariari y ya ha habido muchos accidentes por ese motivo, al rotulo le echaron una pintura negra y lo choferes no lo observan, entonces no hay ni una señal en la carretera en donde se diga que no hay paso o desvío, ni demarcación de la calle nada de esos existe, y esto es una necesidad en Cariari para ver cómo se mejora para evitar muchos accidentes por medio de eso yo hago la petición.

**MOCIONO:** Solicitarle a la Unidad Técnica, contemplar la demarcación horizontal y vertical del distrito del casco de Cariari, tomar en cuenta el desvío que viene de norte a sur a la entrada al casco del distrito.

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción, Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

---

## **ACUERDO N° 2389**

### **Propuesta:**

Presentada por la Regidora Patricia Aguilar Araya.

**CONSIDERANDO:** Hace poco se había solicitado que se viera en la ruta nacional por el liceo San Agustín calle hacia la Colonia, hay una tapa muy profunda en la carpeta de rodamiento, que todavía no se le ha dado solución que es peligrosísima.

**PROPONGO:** Para que se busque la alternativa de lo que se necesita hacer, para evitar accidentes, y ver que solución se le podría dar.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la propuesta, coordinar con A y A y buscar soluciones, trasladar propuesta al depto. de la Junta Vial.**

---

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

---

**F-FREDDY HERNANDEZ MIRANDA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

---

**F-GUILLERMO DELGADO OROZCO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.  
ARCH.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**